

## PROYECTO DE NORMA

# INSTRUCTIVO GENERAL DE CONTABILIDAD SEPARADA PARA EMPRESAS DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES

## INDICE

1.	OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO GENERAL DE CONTABILIDAD SEPARADA (IGCS) .....	3
1.1.	OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO.....	3
1.2.	OBJETIVO DE LA CONTABILIDAD SEPARADA .....	3
2.	LÍNEAS DE NEGOCIO E INGRESOS OBJETOS DE LA SEPARACIÓN CONTABLE .....	4
2.1.	LÍNEAS DE NEGOCIO SUJETAS A SEPARACIÓN CONTABLE .....	4
2.2.	CATEGORÍAS DE INGRESO .....	9
2.3.	LÍNEAS DE NEGOCIO NUEVAS PARA EL REPORTE REGULATORIO.....	11
3.	PRINCIPIOS GENERALES .....	11
3.1.	PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD SEPARADA .....	12
3.2.	OTROS PRINCIPIOS APLICABLES AL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTABILIDAD SEPARADA.....	14
4.	PREPARACIÓN DE LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE COSTOS, CAPITAL INVERTIDO E INGRESOS	16
4.1.	NATURALEZA DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTOS .....	16
4.2.	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE ACTIVOS.....	16
4.2.1.	<i>Valoración a costos históricos.....</i>	17
4.2.2.	<i>Valoración por índices de precios.....</i>	18
4.2.3.	<i>Valoración absoluta:.....</i>	18
4.2.4.	<i>Activo Moderno Equivalente (MEA).....</i>	19
4.3.	PRECIOS DE TRANSFERENCIA .....	20
4.4.	PLAN CONTABLE REGULATORIO (PCR) .....	22
4.5.	CAPITAL INVERTIDO.....	22
4.6.	VIDA ÚTIL DE ACTIVOS NO CORRIENTES .....	24



4.7.	CONCEPTOS NO OPERATIVOS .....	25
<b>5.</b>	<b>APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE .....</b>	<b>25</b>
5.1.	METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE COSTOS .....	26
5.1.1.	<i>Tipificación de costos</i> .....	26
5.1.2.	<i>Agrupamiento de costos</i> .....	29
5.1.3.	<i>Metodología de Costeo Basado en Actividades (ABC)</i> .....	30
5.1.4.	<i>Agrupamiento por actividades</i> .....	31
5.1.5.	<i>Aplicación de Metodología ABC</i> .....	33
5.2.	METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE INGRESOS.....	36
5.3.	METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE CAPITAL INVERTIDO.....	38
5.3.1.	<i>Consideración del Período Pico</i> .....	42
<b>6.</b>	<b>REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>43</b>
6.1.	REQUISITOS DE INFORMACIÓN.....	43
6.1.1.	<i>Documentos Metodológicos</i> .....	43
6.1.2.	<i>Lista de requisitos de información del Reporte Regulatorio</i> .....	44
6.2.	FORMATO DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA .....	47
6.3.	REQUISITOS DE AUDITORÍA .....	48
<b>7.</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>49</b>
	<b>ANEXO 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS .....</b>	<b>53</b>
	<b>ANEXO 2: MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO FINANCIERO .....</b>	<b>57</b>
	<b>ANEXO 3: PLAN CONTABLE REGULATORIO .....</b>	<b>60</b>
	<b>ANEXO 4: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>69</b>
	<b>ANEXO 5: CONTENIDO DEL ACIC.....</b>	<b>70</b>
	<b>ANEXO 6: FORMATOS DE INFORMES REGULATORIOS .....</b>	<b>82</b>



## INSTRUCTIVO GENERAL DE CONTABILIDAD SEPARADA PARA EMPRESAS DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES

### 1. OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO GENERAL DE CONTABILIDAD SEPARADA (IGCS)

#### 1.1. Objetivo del Instructivo

Establecer la metodología mediante la cual las empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones que se encuentran obligadas a llevar Contabilidad Separada, así como sus empresas vinculadas, deben elaborar sus Documentos Metodológicos y Reportes Regulatorios para su presentación al OSIPTEL.

#### 1.2. Objetivo de la Contabilidad Separada

En consistencia con lo recomendado por los organismos internacionales de la materia (p. ej. ITU, 2009), la literatura especializada (véase Rodríguez, *et al.*, 2008; Jamison, 2012; entre otros) y, en cumplimiento de la normativa referida a la obligatoriedad de que las empresas lleven Contabilidad Separada<sup>1</sup> y asimismo, en el entendido que el IGCS constituye un instrumento idóneo que proporciona información adecuada y necesaria para el eficaz cumplimiento de un conjunto de objetivos regulatorios (como los establecidos en el Reglamento General del OSIPTEL; resulta apropiado establecer como objetivos de la Contabilidad Separada, los siguientes:

- a) Fomentar, monitorear y reforzar la libre y leal competencia entre las empresas del sector.

---

<sup>1</sup> El artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-93-TCC, el artículo 253° de su Reglamento General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020 -2007-MTC (modificado mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MTC); el artículo 107° de los Lineamientos de Políticas de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones, aprobados mediante Decreto Supremo N° 020-98-MTC (también modificados mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MTC), y los respectivos contratos de concesión (como el suscrito entre Telefónica del Perú S.A.A. y el Estado Peruano, según D.S. N° 011-94-TCC).



- b) Identificar comportamientos potencialmente anticompetitivos, como estrechamiento de márgenes, subsidios cruzados, precios predatorios, conductas discriminatorias, garantizando que la incursión de nuevos competidores sea en condiciones equitativas.
- c) Reducir el problema de asimetría de la información de las empresas concesionarias, factor importante para la actividad regulatoria.
- d) Monitorear el desempeño de la industria, las tendencias en el mercado y el efecto de las diversas regulaciones aplicadas en la industria, con información estandarizada y consistente sobre los ingresos, costos y gastos de las líneas de negocio, a efectos de efectuar comparaciones entre distintas empresas.
- e) Proveer de una herramienta que sea complementaria de los instrumentos regulatorios y de aquellas medidas utilizadas para salvaguardar la libre y leal competencia del mercado.

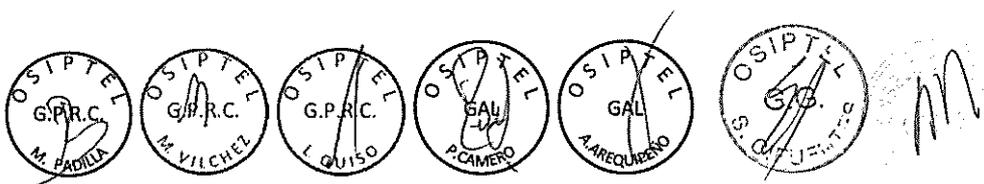
## 2. LÍNEAS DE NEGOCIO E INGRESOS OBJETOS DE LA SEPARACIÓN CONTABLE

### **2.1. Líneas de negocio sujetas a separación contable**

Las empresas deben presentar sus ingresos, costos y capital invertido desagregados en las líneas de negocio descritas en la Tabla 1, sin perjuicio de que el OSIPTEL pueda requerir una mayor desagregación.

Es importante considerar, para el reporte de información, que la relación entre los elementos de ingresos, costos y capital invertido debe ser "unívoca", lo que implica que a cada categoría de ingreso le corresponde sólo una línea de negocio, pero a esta puede corresponderle más de una categoría de ingreso.

Asimismo, la información requerida se suscribe a cada línea de negocio en particular y a la actividad principal en forma conjunta. Por lo tanto, la actividad principal de la empresa está conformada por sus respectivas líneas de negocio.

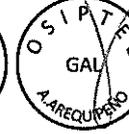


**TABLA 1: LÍNEAS DE NEGOCIO Y CATEGORÍAS DE INGRESOS**

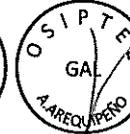
N°	Línea de Negocio	Categorías de ingreso	Descripción
1	<b>Acceso Instalación Telefonía Fija de Abonado Urbano</b>	1 Instalación Telefonía Fija de Abonado Urbano	Instalación física del equipamiento necesario que permite brindar el servicio contratado de telefonía fija, modalidad de abonado urbano
2	<b>Prestación del servicio de voz Telefonía Fija local desde Abonado Urbano</b>	2 Renta Telefonía Fija de Abonado Urbano	Prestación de una conexión del servicio de telefonía fija, modalidad de abonado urbano
		3 Llamadas locales Telefonía Fija de Abonado Urbano (DD)	Llamadas adicionales a los minutos incluidos en la renta mensual del servicio de telefonía fija, modalidad de abonado urbano, facturadas por el tráfico local, marcadas con discado directo
		4 Llamadas fijo-móvil (DD)	Llamadas facturadas al servicio de telefonía fija, modalidad de abonado urbano, con destino a redes móviles, marcadas con discado directo
		5 Llamadas fijo-móvil (tarjetas)	Llamadas facturadas al servicio de telefonía fija, modalidad de abonado urbano, con destino a redes móviles, marcadas con tarjetas
		6 Llamadas locales Telefonía Fija de Abonado Urbano (Tarjetas)	Llamadas adicionales a los minutos incluidos en la renta mensual del servicio de telefonía fija, modalidad de abonado urbano, facturadas por el tráfico local, marcadas con tarjeta
3	<b>Prestación del servicio de voz Telefonía Fija LD desde Abonado Urbano</b>	7 Llamadas LDN Telefonía Fija de Abonado Urbano (DD)	Llamadas facturadas al servicio de telefonía fija, modalidad de abonado urbano, por el tráfico de larga distancia nacional marcadas con discado directo
		8 Llamadas LDI Telefonía Fija de Abonado Urbano (DD)	Llamadas facturadas al servicio de telefonía fija, modalidad de abonado urbano, por el tráfico de larga distancia internacional marcadas con discado directo
		9 Llamadas LDN Telefonía Fija de Abonado Urbano (Tarjetas)	Llamadas facturadas al servicio de telefonía fija, modalidad de abonado urbano, por el tráfico de larga distancia nacional marcadas con tarjeta
		10 Llamadas LDI Telefonía Fija de Abonado Urbano (Tarjetas)	Llamadas facturadas al servicio de telefonía fija, modalidad de abonado urbano, por el tráfico de larga distancia internacional marcadas con tarjeta
4	<b>Prestación del servicio de voz Telefonía Fija Local desde TUP Urbano</b>	11 Llamadas locales Telefonía Fija de TUP Urbano (Monedas)	Llamadas desde teléfono de uso público urbano por el tráfico local, marcadas con discado directo
		12 Llamadas TUP-móvil (Monedas)	Llamadas desde teléfono de uso público urbano con destino a redes móviles, marcadas con discado directo
		13 Llamadas locales Telefonía Fija de TUP Urbano (Tarjetas)	Llamadas desde teléfono de uso público urbano de tráfico local, marcadas con tarjeta
		14 Llamadas TUP-móvil (Tarjetas)	Llamadas desde teléfono de uso público urbano con destino a redes móviles, marcadas con tarjetas
5	<b>Prestación del servicio de voz Telefonía Fija LD desde TUP</b>	15 Llamadas LDN Telefonía Fija de TUP Urbano (Monedas)	Llamadas desde teléfono de uso público urbano por el tráfico de larga distancia nacional, marcadas con discado directo



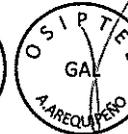
N°	Línea de Negocio	Categorías de ingreso		Descripción
	Urbano	16	Llamadas LDI Telefonía Fija de TUP Urbano (Monedas)	Llamadas desde teléfono de uso público urbano por el tráfico de larga distancia internacional, marcadas con discado directo
		17	Llamadas LDN Telefonía Fija de TUP Urbano (Tarjetas)	Llamadas desde teléfono de uso público urbano por el tráfico de larga distancia nacional, marcadas con tarjeta
		18	Llamadas LDI Telefonía Fija de TUP Urbano (Tarjetas)	Llamadas desde teléfono de uso público urbano por el tráfico de larga distancia internacional, marcadas con tarjeta
6	Acceso Instalación Telefonía Fija de Abonado Rural	19	Acceso Instalación Telefonía Fija de Abonado Rural	Instalación física del equipamiento necesario que permite brindar el servicio de telefonía fija, modalidad de abonado rural
7	Prestación del servicio de voz Telefonía Fija Local desde Abonado Rural	20	Acceso Renta Telefonía Fija de Abonado Rural	Prestación de una conexión del servicio de telefonía fija, modalidad de abonado rural
		21	Llamadas locales Telefonía Fija de Abonado Rural (DD)	Llamadas adicionales a los minutos incluidos en la renta mensual servicio de telefonía fija, modalidad de abonado rural, facturadas por el tráfico local, marcadas con discado directo
		22	Llamadas fijo-móvil desde Abonado Rural (DD)	Llamadas facturadas al servicio de telefonía fija, modalidad de abonado rural, con destino a redes móviles, marcadas con discado directo
		23	Llamadas locales Telefonía Fija de Abonado Rural (Tarjetas)	Llamadas adicionales a los minutos incluidos en la renta mensual del servicio de telefonía fija, modalidad de abonado rural, facturadas por el tráfico local, marcadas con tarjeta
		24	Llamadas fijo-móvil desde Abonado Rural (Tarjetas)	Llamadas facturadas al servicio de telefonía fija, modalidad de abonado rural, con destino a redes móviles, marcadas con tarjetas
8	Prestación del servicio de voz Telefonía Fija LD desde Abonado Rural	25	Llamadas LDN Telefonía Fija de Abonado Rural (DD)	Llamadas facturadas al servicio de telefonía fija, modalidad de abonado rural, por el tráfico de larga distancia nacional marcadas con discado directo
		26	Llamadas LDI Telefonía Fija de Abonado Rural (DD)	Llamadas facturadas al servicio de telefonía fija, modalidad de abonado rural, por el tráfico de larga distancia internacional marcadas con discado directo
		27	Llamadas LDN Telefonía Fija de Abonado Rural (Tarjetas)	Llamadas facturadas al servicio de telefonía fija, modalidad de abonado rural, por el tráfico de larga distancia nacional marcadas con tarjeta
		28	Llamadas LDI Telefonía Fija de Abonado Rural (Tarjetas)	Llamadas facturadas al servicio de telefonía fija, modalidad de abonado rural, por el tráfico de larga distancia internacional marcadas con tarjeta
9	Prestación del servicio de voz Telefonía Fija Local desde TUP Rural	29	Llamadas locales Telefonía Fija de TUP Rural (Tarjetas y monedas)	Llamadas desde teléfono de uso público rural de tráfico local por el tráfico local
		30	Llamadas TUP-móvil (Tarjetas y monedas)	Llamadas desde teléfono de uso público rural con destino a redes móviles
10	Prestación del servicio de voz	31	Llamadas LDN Telefonía Fija de	Llamadas desde teléfono de uso público rural por el tráfico de larga distancia nacional



N°	Línea de Negocio	Categorías de ingreso	Descripción
	Telefonía Fija LD desde TUP Rural		TUP Rural (Tarjetas y monedas)
		32	Llamadas LDI Telefonía Fija de TUP Rural (Tarjetas y monedas)
11	Instalación Televisión de Paga	33	Instalación Televisión de Paga
12	Prestación de servicios Televisión de Paga	34	Renta Básica Televisión de Paga
		35	Servicio de canales adicionales Televisión de Paga
13	Instalación Internet Fijo	36	Instalación Internet Fijo
14	Prestación de servicios Internet Fijo	37	Prestación de servicios Internet Fijo
15	Prestación de servicio voz móvil por Telefonía Móvil	38	Renta mensual por Voz Móvil
		39	Llamadas Locales de Voz Móvil por Telefonía Móvil
		40	Llamadas LDI de Voz Móvil por Telefonía Móvil
16	Mensajes de Texto Telefonía Móvil	41	Mensajes de Texto por Telefonía Móvil
17	Roaming Internacional por Telefonía Móvil	42	Roaming Internacional por Telefonía Móvil
18	Prestación de Internet Móvil	43	Renta mensual de Internet Móvil por Telefonía Móvil
		44	Consumo no incluido en la renta mensual Internet Móvil
19	Servicios Suplementarios	45	Servicios Suplementarios



Nº	Línea de Negocio	Categorías de ingreso		Descripción
20	Servicios de valor añadido (No incluye Internet)	46	Servicios de valor añadido (No incluye Internet)	Servicios que utilizando como soporte a servicios portadores o finales de difusión, añaden alguna característica o facilidad al servicio que les sirve de base. Entre los servicios de valor añadido es posible citar los siguientes: mensajería interpersonal, mensajería de voz, servicio de consulta, entre otros
21	Suministro de Equipos	47	Suministro de Equipos	Venta, alquiler y mantenimiento de equipos a abonados del mercado nacional
22	Instalación para Alquiler de circuitos y Transmisión de Datos para clientes privados y otros operadores	48	Instalación para otros operadores	Relacionado con la instalación necesaria para alquilar circuitos locales, nacionales e internacionales brindados a otros operadores
		49	Instalación para clientes privados	Relacionado con la instalación necesaria para alquilar circuitos locales, nacionales e internacionales brindados a clientes privados
23	Alquiler de Circuitos y Transmisión de Datos a clientes privados y otros operadores	50	Alquiler y Transmisión a otros operadores	Comprende los conceptos por alquiler de los circuitos locales, nacionales e internacionales brindados a otros operadores. Entre estos conceptos es posible citar los siguientes: la provisión de servicios sobre redes digitales, servicios sobre protocolo IP, RDSI, Packet Switched Data, Clear Channel Internacional, e-business, servicios que han sido diseñados para comunicaciones entre computadoras y terminales, entre otros.
		51	Alquiler y Transmisión a clientes privados	Comprende los conceptos por alquiler de los circuitos locales, nacionales e internacionales brindados a clientes privados. Entre estos conceptos es posible citar los siguientes: la provisión de servicios sobre redes digitales, servicios sobre protocolo IP, RDSI, Packet Switched Data, Clear Channel Internacional, e-business, servicios que han sido diseñados para comunicaciones entre computadoras y terminales, entre otros.
24	Provisión de acceso a EEDE	52	Provisión de acceso a Empresas Emisoras de Dinero Electrónico (EEDE)	Comprende el acceso, condiciones de seguridad de la información y responsabilidades, a los operadores móviles, relacionados con la prestación del servicio de dinero electrónico
25	Interconexión	53	Transporte Conmutado Local	Conceptos vinculados con la prestación del servicio mayorista del Transporte Conmutado Local
		54	Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional	Conceptos vinculados con la prestación del servicio mayorista del Transporte Conmutado de Larga Distancia Nacional
		55	Acceso a los Teléfonos de Uso Público	Conceptos vinculados con la prestación del servicio mayorista de Acceso a los Teléfonos de Uso Público
		56	Terminación de Llamadas en la Red de Servicio Móvil	Conceptos vinculados con la prestación del servicio mayorista de Terminación de Llamadas en la Red del Servicio Móvil
		57	Terminación de Llamadas en la Red del Servicio de Telefonía Fija Local	Conceptos vinculados con la prestación del servicio mayorista de Terminación de Llamadas en la Red del Servicio de Telefonía Fija Local
		58	Facturación y Recaudación	Conceptos vinculados con la prestación del servicio mayorista de Facturación y Recaudación
		59	Adecuación de Red	Conceptos vinculados con la prestación del servicio mayorista de Adecuación de Red.



Nº	Línea de Negocio	Categorías de ingreso	Descripción
		60	Acceso a la Plataforma de Pago Conceptos vinculados con la prestación del servicio mayorista de Acceso a la Plataforma de Pago
		61	Enlaces de Interconexión Conceptos vinculados con la prestación del servicio mayorista de Enlaces de Interconexión
		62	Otros conceptos de Interconexión Otros conceptos de Interconexión no incluidos previamente

En caso la empresa registre ingresos en alguna línea de negocio que no es señalada en la Tabla 1, y ésta represente 5% o más de sus ingresos operativos durante dos (2) periodos contables consecutivos, debe ser presentada por la empresa como una línea de negocio adicional a las señaladas en la Tabla 1; mientras que en caso represente menos del 5%, debe ser presentada dentro del rubro "Otros".

Cabe señalar que las líneas de negocio adicionales y sus respectivas categorías de ingreso deben ser presentadas con su correspondiente descripción en el documento MICS de la empresa.

## 2.2. Categorías de ingreso

En el marco de la presentación de las categorías de ingreso, las empresas deben partir de los ingresos registrados en su contabilidad financiera, sin considerar el Impuesto General a las Ventas (IGV).

En el registro de ingresos para la Contabilidad Separada se deben excluir los ingresos financieros, los beneficios procedentes de enajenación de activos, o cualquier otro ingreso no atribuible a los ingresos operativos relacionados a la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Los ingresos excluidos de la Contabilidad Separada deben identificarse en la matriz de asignación de ingresos del ACIC, debiéndose precisar las cuentas contables estatutarias correspondientes a ingresos que son excluidos de la Contabilidad Separada.

Asimismo, los ingresos a nivel de cada categoría de ingreso deben ser reportados por la empresa en el "Informe Regulatorio N° 5: RECONCILIACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS ESTATUTARIO CON EL DE CONTABILIDAD SEPARADA



Periodo reportado:

Expresado en Miles de soles	Estado de Resultados Estatutario 1/.	Ajustes 2/.	Estado de Resultados de Contabilidad Separada 3/.	Nota 4/.
<b>INGRESOS</b>				
...				
...				
<b>GASTOS</b>				
...				
...				
...				
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (EBITDA)</b>				
...				
...				
...				
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE INTERESES E IMPUESTOS (EBIT)</b>				
...				
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS</b>				
...				
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA</b>				

1/. En este campo deben considerarse los importes correspondientes a las cuentas del Estado de Resultados de la Contabilidad Financiera.

2/. Considera el monto de ingresos y gastos considerados en la Contabilidad Financiera pero que son excluidos en la Contabilidad Separada, de conformidad a lo señalado en los numerales 2.2 y 5.2 del presente Instructivo.

3/. Corresponde a la diferencia de los importes señalados en los numerales 1 y 2.

4/. Colocar el número de nota a ser detallada en las Notas del Informe Regulatorio (NIR). La nota debe detallar los ajustes señalados en la nota número 2.



nforme Regulatorio N° 6: INGRESOS POR CATEGORÍA”, para lo cual deben ser presentados netos de interconexión<sup>2</sup>, y deben diferenciar los ingresos calculados en base a los precios de lista, así como los descuentos y promociones realizadas<sup>3</sup>.

### 2.3. Líneas de negocio nuevas para el Reporte Regulatorio

Sin perjuicio de los criterios señalados en el numeral 2.1, el OSIPTEL tiene la facultad de requerir a las empresas una mayor separación que la requerida mediante la Tabla 1.

El cumplimiento de cualquiera de las siguientes motivaciones justifica una mayor separación de servicios en líneas de negocio:

- Cuando la empresa inicia un nuevo servicio y éste es relevante, es decir representa por lo menos el 5% de los ingresos operativos de la empresa durante dos (2) periodos contables consecutivos;
- Cuando el OSIPTEL evidencie la relevancia de algún negocio específico;
- Cuando el nivel de competencia en el mercado de un servicio cambia significativamente;
- Cuando se requiera una supervisión más detallada del desempeño financiero por un mandato regulatorio;
- Cuando los cambios tecnológicos no expliquen la situación real de los resultados de la empresa.

### 3. PRINCIPIOS GENERALES

La contabilidad separada se registrará de acuerdo a las normas internacionales emitidas por la *International Accounting Standards Board* (IASB), de modo que dichos

<sup>2</sup> Corresponde a los ingresos descontados de gastos por Interconexión asociados al servicio brindado en cada categoría de ingreso, a excepción de los servicios comprendidos en la Línea de Negocio “Interconexión”.

<sup>3</sup> No se debe considerar como descuento los precios de los empaquetamientos de servicios. Asimismo, es necesario que la empresa presente la información de sus ventas en columnas que diferencien si los precios finales consideran descuentos o promociones y el monto de éstas.



lineamientos de naturaleza contable prevalecerán sobre otros principios o metodologías que no estén incluidos en el IGCS.

Asimismo, en el caso de que se presenten divergencias entre las disposiciones del presente Instructivo y los Principios Contables Generalmente Aceptados en el Perú (PCGAP) prevalecerán estos últimos para todo fin.

### 3.1. Principios de Contabilidad Separada

La preparación de la información contable regulatoria debe basarse en los principios listados a continuación para la asignación de los ingresos, costos y capital invertido a las líneas de negocio. Si bajo alguna circunstancia, hubiera conflicto en la aplicación de cualquiera de los mismos, los principios deberán ser aplicados en el orden de prelación en que se enuncian en el presente Instructivo.

#### a) Causalidad

Las empresas deben atribuir sus ingresos, costos y capital invertido a las líneas de negocio basándose en factores causales. La metodología de asignación debe ser descrita detalladamente en el documento MACIC. El principio de causalidad implica que los ingresos, costos y capital invertido son asignados directa o indirectamente a los servicios que los generan (Horngren, Sunden, and Stratton, 2005); lo cual requiere de la implementación de metodologías apropiadas y detalladas de asignación de ingresos, costos y capital.

Al respecto, la Comisión de Mercado de Telecomunicaciones (CMT AEM 2010/270) explica la aplicación de este principio que el OSIPTEL suscribe:

*Todas las imputaciones de costes e ingresos a cada actividad, elemento de activo o servicio deberán realizarse a través de los inductores/conductores de dichos costes e ingresos, es decir, a través de los parámetros objetivos de las variables que los generan y sobre los que se distribuyen dichos costes. Dichos parámetros serán denominados, de ahora en adelante, "generadores". Asimismo, los activos fijos de la operadora y, en su caso, los activos circulantes, deberán estar asignados a los "centros de actividad", con objeto de que los costes derivados de la inversión en tales activos sean conducidos con criterios de causalidad hacia la formación del coste de los diferentes servicios.*



### b) Objetividad

Los métodos de asignación deberán ser objetivos, fiables y cuantificables y diseñados para no beneficiar a una empresa operadora, producto, componente o línea(s) de negocio(s) en particular. Los generadores correspondientes deben estar explicados por las empresas en detalle en su documento MACIC.

El OSIPTEL se adhiere a lo definido por la CMT (AEM 2010/270) para este principio:

*Los generadores de costes o ingresos deben ser objetivos, fiables y cuantificables mediante datos censales, cómputos estadísticos o muestrales, relacionados directa o indirectamente con los servicios producidos y los procedimientos de información. Su determinación deberá formar parte del sistema de costes que habrá de aprobar la CMT antes de su implantación por la operadora. Los generadores de costes basados en datos muestrales deberán estar fundamentados en técnicas estadísticas generalmente aceptadas. Aquellos costes para los que, por excepción, se reconozca la dificultad práctica de identificarlos con generadores objetivos cuantificables, deberán asignarse mediante criterios objetivos de reparto previamente establecidos. Asimismo, en el supuesto de costes no asignables directamente a un servicio, se establecerán criterios objetivos de reparto entre el conjunto de actividades a los que esté asignado.*

### c) Consistencia

Los criterios de valoración, temporalidad y asignación han de ser mantenidos entre años, salvo que se introduzcan cambios de criterio que generen un cambio en la asignación de los ingresos, costos, o capital invertido de alguna línea de negocio de 5% o más. Y como consecuencia, se aplicará simultáneamente, durante un mismo ejercicio, los criterios nuevos y antiguos, mostrando las diferencias resultantes en la determinación de ingresos, costos y capital invertido.

En estas circunstancias se espera que se revele la naturaleza, el efecto y las razones del cambio en las NIR a los Informes Regulatorios. A modo de ejemplo se listan a continuación posibles contenidos de las mismas:

- cambio en los principios de contabilidad adoptados;



- cambio en la tasa o plan de depreciación y en el método de valoración de activos;
- aparición de una partida material en las cuentas contables de la empresa operadora por primera vez; y,
- cambio en los generadores de costos.

**d) Transparencia**

La información de costos, ingresos o capital invertido atribuidos a cada actividad, elemento o Línea de Negocio deberá ser susceptible de descomposición en los distintos componentes que los conforman. En este sentido, la metodología de asignación debe estar claramente detallada y documentada en el MACIC, y su aplicación explicada en el ACIC; de tal manera que permita al OSIPTEL comprender y analizar los resultados de la Contabilidad Separada.

**3.2. Otros principios aplicables al proceso de implementación de contabilidad separada**

A continuación, se presentan otros principios que deben ser aplicados a los Reportes Regulatorios:

**a) Completitud**

La asignación de los costos debe considerar sólo aquellos necesarios para la producción de las Líneas de Negocio y dichos costos deben haber sido registrados en la contabilidad financiera de la empresa. Lo anterior implica que las empresas deberán mostrar en el MACIC el proceso de conversión de todas las cuentas estatutarias a las cuentas regulatorias, indicando aquellos rubros que no forman parte de la actividad principal de la empresa.

**b) Auditabilidad**

El sistema de Contabilidad Separada de la empresa establecerá en el MACIC las interrelaciones adecuadas con los registros de la contabilidad financiera de la operadora y con los sistemas de información y estadísticos en que se



fundamenten los generadores de las imputaciones de costos e ingresos a los servicios, con el fin de facilitar la auditoría integral de la contabilidad de costos.

De esta manera, la auditoría a los Informes Regulatorios verificará que la información de Contabilidad Separada pueda ser rastreada y reconciliada tanto hacia y desde la fuente de datos y los reportes finales concordando costos a través de procesos de preparación e identificando las fuentes suplementarias de información utilizadas en la derivación de las metodologías de asignación y otros ajustes, de acuerdo a los parámetros establecidos por el OSIPTEL.

**c) Prevalencia de la sustancia económica sobre las formas legales**

Este principio destaca la importancia de que los estados contables regulatorios deben informar la esencia comercial de las operaciones. Cuando la sustancia difiera de la forma, se informará la esencia comercial de la operación o acontecimiento en lugar de la forma legal (Rodríguez, Schlrif y Groom, 2008).

Considérese el siguiente ejemplo: Un operador de agua ha sido privatizado; sin embargo, el Estado quiere retener la titularidad sobre algunos de los activos – generalmente es el caso de los activos esenciales de producción (como una represa en el sector de agua). En ese sentido, el contrato establecerá que algunos de los activos que resultan esenciales para la producción (expresamente enumerados) serán “concedidos” por el Estado al operador. En consecuencia, el operador pagará al Estado un alquiler por el derecho a usar dichos activos.

Como se observa, el operador no es –técnicamente- titular de esos activos, pero, en la práctica, obtiene beneficios comerciales a partir de ellos. Por lo tanto, de la aplicación del principio de prevalencia de la sustancia sobre la forma, los activos concedidos serán incluidos en los estados financieros de la empresa.

**d) No compensación**

El tratamiento de los costos e ingresos debe realizarse por separado, sin realizar compensaciones entre ellos. Se debe tener en consideración que los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios a terceros operadores si bien se



registran netos de descuentos, bonificaciones o minoraciones de carácter comercial, dichas diferencias deberán estar claramente explicadas en el reporte correspondiente.

**e) Precisión**

El documento MACIC debe mantener un grado adecuado de precisión, lo que implica que los elementos incluidos en los reportes financieros regulatorios estén libres de errores materiales, incluyendo cualquier doble contabilización.

**f) Materialidad o Importancia Relativa**

Según este principio, se debe tomar en consideración los cambios en un elemento que se espera de modo razonable afecte las decisiones de un usuario competente respecto de los reportes regulatorios y resultados del costo de las empresas operadoras.

**4. PREPARACIÓN DE LAS BASES PARA LA ASIGNACIÓN DE COSTOS,  
CAPITAL INVERTIDO E INGRESOS**

**4.1. Naturaleza del Sistema de Contabilidad de Costos**

El sistema de costos es un conjunto de reglas para medir los costos de una empresa. En este caso particular, se presentará la información contable de la empresa en los estándares de costos corrientes totalmente distribuidos a fin de conocer su situación económica actual. En caso la empresa tuviera los registros contables a costos históricos, resulta necesario que se conviertan estos a costos corrientes para que sean presentados en los Reportes Regulatorios.

Al respecto, el Sistema de Contabilidad de Costos Corrientes considera los costos en que hubiese podido incurrir un operador en el pasado, pero empleando los precios y tecnologías actuales, por lo que los activos actualizan su valor.

**4.2. Criterios de Valoración de Activos**

La valoración de activos seguirá lo establecido en los PCGAP, lo cual implica que las empresas estimarán el valor razonable de sus activos; es decir, el valor que tendría



lugar en una transacción no forzada de venta o compra entre los participantes del mercado en la fecha de la medición en las condiciones del mercado.

La elección de los criterios de valoración de activos por parte de las empresas depende de la aplicación de los PCGAP y de las características del activo que se está valorando.

Cabe señalar que únicamente se consideran los activos que son utilizados en el período que se determina su valor y cuyas clases de activos son debidamente inventariados y justificados en el documento "Vidas Útiles (VU)" sujeto a aprobación por parte del OSIPTEL.

Asimismo, se precisa que los criterios de Valoración de Activos deben estar plenamente identificados en el documento MACIC de la empresa, y se deben aplicar a nivel de cada clase de activo en el ACIC, específicamente en la Matriz d.2 "Valorización de Activos".

La correspondiente valoración de los activos constituye insumo de cálculo del capital invertido cuya asignación a nivel de cada línea de negocio se presenta en el "Informe Regulatorio N° 4: ATRIBUCIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO Y ACTIVOS FIJOS EN CURSO DE CONSTRUCCIÓN A LAS LÍNEAS DE NEGOCIO", así como para el cálculo de los gastos de depreciación y amortización a ser detallados en el "Informe Regulatorio N° 8: ATRIBUCIÓN DE GASTOS A LAS LÍNEAS DE NEGOCIO".

A continuación, se presentan los criterios para la valoración de los activos que deben ser utilizados por las empresas dependiendo de las características de cada Clase de Activo:

#### 4.2.1. Valoración a costos históricos

Los activos se valoran de acuerdo a su costo de adquisición. Se considera que el valor de los activos a costos históricos resultaría igual o aproximado al de costos corrientes siempre que se cumpla cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. El activo no esté sujeto a cambios significativos de precios,
- b. El activo tenga una vida útil corta,
- c. El activo procede de una inversión reciente,



- d. El activo no experimenta cambios tecnológicos<sup>4</sup> que sean importantes,
- e. El activo tiene una revalorización inmaterial.

#### 4.2.2. Valoración por índices de precios

La valoración por índices de precios es una metodología de valoración del activo a valor corriente en la cual el costo histórico del activo (el cual se encuentra registrado en la contabilidad financiera de la empresa), se actualiza al periodo de presentación de Reportes Regulatorios utilizando índices de precios.

Este criterio se puede aplicar cuando se verifica cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. los cambios tecnológicos asociados al activo han sido nulos o son mínimos, pero sí se producen variaciones en el precio,
- b. cuando no es posible aplicar el método de valoración absoluta,
- c. el grupo de activos es homogéneo en cuanto a variación de precios,
- d. el tipo de activos no es susceptible de medirse en unidades físicas como, por ejemplo, terrenos, edificios o inmovilizado material.

#### 4.2.3. Valoración absoluta:

Este método de valoración implica utilizar cantidades físicas de los activos y sus precios corrientes unitarios, requiriéndose de un inventario de los activos existentes. Para tal fin, la empresa puede utilizar información de contratos suscritos con proveedores.

En ese sentido, este método se aplica cuando se producen cambios en el precio del activo y no se produce un cambio tecnológico relevante. Es decir, el activo se puede adquirir con su actual configuración.

---

<sup>4</sup> Los cambios tecnológicos pueden producir cambios importantes en el costo de adquisición, los costos operativos y el nivel de servicio prestado (funcionalidades y capacidad).



#### 4.2.4. Activo Moderno Equivalente (MEA)

Consiste en la valoración de los activos de la empresa cuando se ha producido un cambio tecnológico relevante desde que el activo está instalado. El valor corriente se determina en base al costo de un activo moderno equivalente con la tecnología más avanzada disponible que tenga la misma (o similar) capacidad y funcionalidad que el activo a ser valorizado.

Este criterio es de aplicación ineludible cuando el activo por valorizarse ya no se comercializa.

Se puede mencionar como ejemplos de cambios tecnológicos que requerirán de la aplicación del MEA, entre otros:

- a. conmutadores analógicos versus digitales.
- b. Enlace microondas solo en PDH versus enlaces microondas multitecnologías (PDH, SDH, Ethernet, etc.).
- c. Estación Base Celular (Radiobase) solo en 2G versus Estación Base Celular Multitecnología (2G, 3G, 4G).
- d. MSC versus MSC Multi-RAT.

Las nuevas tecnologías usualmente son superiores en muchos aspectos en comparación con la antigua tecnología que está siendo reemplazada; en ese sentido, la aplicación del MEA podría traer a colación las siguientes consideraciones:

- a. la actual topología de red instalada de la empresa puede no corresponder con el nuevo activo.
- b. la funcionalidad y capacidad productiva del activo valorado pueden ser diferentes a las del activo actual.
- c. el emplear un activo nuevo puede llevar a ahorro en costos operativos.
- d. el empleo de activos nuevos puede llevar a un excedente de capacidad instalada; como es la liberación de áreas debido a la introducción de equipo digital moderno que ocupa menos espacio que los equipos antiguos.



En todo caso, los ajustes que se realicen en cualquier otro elemento diferente al valor del activo equivalente requerirán de una detallada explicación por parte de la Empresa en su MACIC el cual estará sujeto de aprobación por parte del OSIPTEL.

#### 4.3. Precios de Transferencia

En el marco del Sistema de Contabilidad Separada, los precios de transferencia son los cargos imputados entre los servicios mayoristas y minoristas de una misma empresa, los cuales deben ser presentados en el Reporte Regulatorio de Contabilidad Separada como ingresos de los servicios mayoristas y como costos de los servicios minoristas.

Por ejemplo, el servicio mayorista de circuitos alquilados puede ser un insumo para el servicio minorista de tráfico móvil. Esto plantea el problema de determinar qué criterio se debe utilizar para valorar el input del servicio receptor, es decir, determinar su precio de transferencia.

El objetivo de contar con un Sistema de Precios de transferencia transparente y verificable es que dicho sistema es necesario para calcular costos e ingresos internos que permitan evaluar la obligación de no discriminación. En consecuencia, el sistema de precios de transferencia se debe determinar de un modo objetivo, robusto y preciso, cuya implementación debe ser auditable.

La idea de establecer precios de transferencia es asegurarnos que los costos que se imputan por autoconsumo son iguales a los costos que se imputan al consumo de servicios mayoristas por parte de terceros.

Las empresas podrán determinar los precios de transferencia empleando cualquiera de las siguientes metodologías que se explican a continuación:

- a) En función del precio externo del servicio ofertado a terceros operadores: En caso la empresa presente una oferta comercial del servicio mayorista y terceras empresas (i.e. no vinculadas) adquieran dicho servicio, el precio de transferencia se debe estimar como el promedio ponderado de los precios efectivamente cobrados a dichas empresas, teniendo en cuenta los ajustes necesarios por diferencias operativas en caso sea necesario.



- b) En función del precio externo de servicios comparables ofertados a terceros operadores (Equivalencia de precios): En caso la empresa presente una oferta comercial del servicio mayorista y no exista demanda por parte de terceras empresas, el precio de transferencia se debe estimar tomando en cuenta la oferta de la empresa, teniendo en cuenta los ajustes necesarios por diferencias operativas en caso sea necesario.

La idea en este caso es que la empresa debe considerar su demanda como la demanda del mercado, y aplicar los descuentos mayoristas respectivos para cada tramo de demanda. Es importante mencionar que las bonificaciones y/o descuentos se deben considerar para cada una de las características que dan lugar a dichos descuentos.

- c) En función del costo de prestación del servicio – Cost-Plus Pricing: En caso la empresa no presente una oferta comercial del servicio mayorista, el precio de transferencia se estimará como:

$$\text{Costo} \times (1 + \text{WACC})$$

Donde "Costo" se refiere al costo atribuido al servicio mayorista bajo la metodología Costo Basado en Actividades (ABC) que se explica en la sección 5 del presente instructivo.

El documento Sistema de Precios de Transferencia (SPT) que forma parte del Reporte Regulatorio sólo presentará para aprobación la metodología elegida por la Empresa para determinar los precios de transferencia.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, el OSIPTEL podrá en un futuro requerir información sobre los resultados de la aplicación de la metodología de precios de transferencia de la empresa, los cuales deberán ser reportados en el "Informe Regulatorio N° 7: INGRESOS OPERATIVOS MAYORISTAS POR EMPRESA", específicamente en la sección "Ingreso imputado".



#### 4.4. Plan Contable Regulatorio (PCR)

El Plan Contable Regulatorio (PCR) está diseñado para que las empresas puedan identificar sus cuentas contables de acuerdo a los objetivos de las políticas regulatorias del OSIPTEL.

El PCR permite la clasificación y ordenamiento de la información contable financiera de una empresa operadora, con el propósito de proveer información de carácter regulatorio. En tal sentido, los criterios de clasificación responden a las necesidades de generar y homogenizar información de las empresas que permitan la comparación entre empresas operadoras.

El PCR se aplicará a la información de Contabilidad Separada que las empresas entregarán en su Reporte Regulatorio al OSIPTEL; específicamente, cada empresa deberá identificar la cuenta nominada de acuerdo a su plan contable con la cuenta del PCR, adjunto en el Anexo 3 del presente Instructivo. La identificación de las cuentas se requiere para todas aquellas listadas en el PCR.

El PCR se encuentra desarrollado hasta un nivel de cinco dígitos, de acuerdo con el nivel de agregación requerido según los objetivos regulatorios.

En este sentido, como la exigencia en el detalle requiere la desagregación de las cuentas a diez dígitos, según la nomenclatura del plan contable de la empresa, habrá más de una cuenta que corresponda a un solo código regulatorio.

#### 4.5. Capital Invertido

El capital invertido refiere al capital de trabajo y activos no corrientes destinados a cada línea de negocio de la empresa operadora.

Las empresas deben asignar el capital invertido a las Líneas de Negocio de acuerdo al formato del "Informe Regulatorio N° 4: ATRIBUCIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO Y ACTIVOS FIJOS EN CURSO DE CONSTRUCCIÓN A LAS LÍNEAS DE NEGOCIO", el cual se detalla en el Anexo 6 del presente Instructivo.



La asignación del capital invertido a cada línea de negocio debe excluir aquellos activos no corrientes que no pertenecen a la Base de Activos<sup>5</sup>, los cuales deben ser detallados por la empresa en el ACIC de la empresa, específicamente en la Matriz de “Distribución de cuentas contables estatutarias de Activos no corrientes a Clases de Activos”<sup>6</sup>.

El capital invertido, para efectos del presente Instructivo se debe calcular de la siguiente manera:

$$\text{Capital invertido} = \text{Capital de trabajo} + \text{Activo No corriente Neto}^7$$

Para el cálculo anterior, la empresa reportará en el Informe Regulatorio N° 4 la asignación del “Capital de trabajo” y del “Activo No corriente neto” a sus diferentes

---

<sup>5</sup> No pertenecen a la Base de Activos:

- o goodwill,
- o activos ficticios,
- o activos que no están en uso,
- o activos no relacionados con el negocio,
- o activos que están en proceso de construcción (obras en curso),
- o inversiones financieras que consiguen una rentabilidad por sí mismas,
- o inversiones en subsidiarias,
- o inversiones a corto plazo, incluidos recursos líquidos y caja, que consiguen una rentabilidad financiera por sí mismas o sobrepasan las necesidades operativas razonables de un servicio,
- o préstamos al personal,
- o préstamos a la principal y vinculadas, y
- o retención de impuesto a la renta de no domiciliados

<sup>6</sup> La identificación de pertenencia a la Base de activos es señalada por la empresa en el campo su ACIC. Cabe señalar que el OSIPTEL tendrá la facultad de excluir ciertas partidas de activos de la Base de Activos de la Empresa por considerarlas no necesarias, ineficientes, no prudentes o que exceden las necesidades operativas en la provisión de su actividad principal.

<sup>7</sup> El monto de Activo No corriente neto se determina a partir de la diferencia entre los importes de los activos no corrientes revalorizados y la depreciación o amortización regulatoria derivada de la vida útil señalada en el Documento de Vidas útiles.



líneas de negocio, cuya metodología de asignación es detallada por la empresa en su documento MACIC.

El capital de trabajo a ser asignado por línea de negocio se calcula como la diferencia entre el importe de Activos corrientes y Pasivos corrientes que están relacionados únicamente a las operaciones de la empresa, lo que significa por ejemplo que el importe de la cuenta contable "Caja" del Activo Corriente únicamente debe considerar el nivel de caja mínimo requerido para la operación de la empresa.

#### 4.6. Vida útil de Activos no corrientes

La empresa debe presentar en el Informe Regulatorio N° 2: REPORTE DE ACTIVO NO CORRIENTE, a sus activos no corrientes y clasificarlos a nivel de clases de activos. Esta clasificación deberá ser debidamente presentada, inventariada y justificada en el documento "Vidas Útiles" (ver Tabla 4). La justificación indicada debe realizarse sólo para aquellos activos pertenecientes a la Base de Activos.

Sin perjuicio de lo señalado, la vida útil de cada activo deberá ser señalada en la presentación del Informe Regulatorio N° 2: REPORTE DE ACTIVO NO CORRIENTE, y en caso el activo tenga una vida útil diferente a su clase, ésta deberá ser detallada y justificada en las Notas al Informe Regulatorio.

**Tabla 2: Documento de Vidas útiles**

Clase de activo	Vida útil	Justificación
Clase de Activo 1		
Clase de Activo 2		
Clase de Activo 3		
Clase de Activo 4		
...		
...		
Clase de Activo n		

Se debe precisar que las vidas útiles presentadas en el Documento de Vidas Útiles deben ser empleadas para el cálculo de gastos por "depreciación" y "amortización" utilizando el método de línea recta, los cuales son presentados en el Informe



Regulatorio N° 2: REPORTE DE ACTIVO NO CORRIENTE, así como en el Informe Regulatorio N° 8: ATRIBUCIÓN DE GASTOS A LAS LÍNEAS DE NEGOCIO.

Asimismo, en caso se produzca un cambio de la vida útil del activo, el monto calculado de la depreciación debe tomar en cuenta el monto de depreciación acumulada, por lo que el punto de partida para el cálculo de la depreciación es el valor neto del activo.

#### 4.7. Conceptos no operativos

Las empresas no deben considerar, en la presentación de sus Informes Regulatorios, aquellos conceptos que no estén relacionados con la producción y provisión de su actividad o actividades principales como costo de la misma. Los conceptos excluidos de la Contabilidad Separada deben ser identificados por la empresa en su documento ACIC.

En este sentido, el OSIPTTEL podrá requerir una mayor desagregación de la información contenida en el Reporte Regulatorio para verificar que las empresas no hayan asignado a las Líneas de Negocio conceptos no operativos en sus Reportes de Contabilidad Separada.

### 5. APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE SEPARACIÓN CONTABLE

A continuación, se detalla la metodología de asignación de ingresos, costos y capital invertido que la empresa debe detallar en su documento MACIC, y cuya aplicación será presentada por la empresa en su documento ACIC empleando las matrices de asignación detalladas en el Anexo 5 del presente Instructivo.

En su documento MACIC, la empresa debe precisar la definición, unidad de medida, fórmula de cálculo, así como la descripción de las variables empleadas y sus fuentes de información de cada driver de asignación de ingresos, costos y capital invertido. Asimismo, la empresa debe desarrollar en su documento MACIC por lo menos un ejemplo de la aplicación de cada driver.



## 5.1. Metodología de asignación de costos

### 5.1.1. Tipificación de costos

La asignación de costos entre las líneas de negocio identificadas se centra en responder la pregunta: ¿Cómo debe ser la asignación de los costos comunes a todas las actividades que los generan cuando existen economías de alcance que favorecen el desarrollo de actividades productivas? Asimismo, ¿Cómo debe ser la asignación de los costos conjuntos de actividades específicas que los generan cuando existen estas economías de alcance?

Este es un problema central en la literatura de contabilidad regulatoria y según NERA (2001) ocurre "cuando la suma de los costos derivados de realizar actividades independientemente (costos *Stand Alone*) es superior a los costos totales de realizar las actividades conjuntamente (economías de alcance). Cuando las actividades se desarrollan conjuntamente existen (i) costos específicos (i.e. incrementales) de cada actividad y (ii) costos comunes a varias actividades (cuya duplicación es ineficiente)."

Este tema es de suma importancia, dado que tiene un impacto directo en el costo de las actividades. Una mala asignación de costos puede dar cifras subvaluadas o por encima del importe real y por ende implicaría resultados de medición sesgados y no representativos.

En particular, existen métodos basados en criterios económicos o regulatorios y aquellos de carácter contable. Los métodos con criterios económicos o regulatorios son aquellos basados en elasticidades precio, en la capacidad de transferencia de actividades comerciales como el *single till* o *dual till* (usados en aeropuertos) y en modelos de ingeniería (como los modelos de redes).

La asignación de costos con motivos regulatorios requiere orientaciones adicionales debido a que la definición y atribución entre centros o áreas funcionales en la contabilidad interna de la empresa no coincide con las necesidades informativas del regulador.



En este sentido, los costos se deben asignar aplicando los principios de Contabilidad Separada explicados anteriormente en el orden de prelación en el que se listan: causalidad, objetividad, coherencia y transparencia.

Para asignar las diferentes partidas de las cuentas de acuerdo al principio de causalidad, se identificarán las siguientes relaciones:

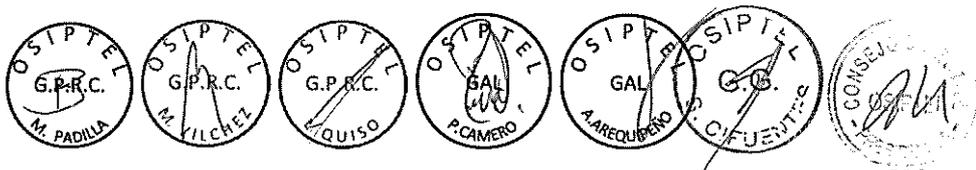
- directa de causa y efecto con la provisión de la línea de negocio; o
- comprobable entre la partida contable y la provisión de la línea de negocio; o
- indirecta asociada a un grupo de ingresos o costos comunes cuya asignación es posible a través de un factor relevante, confiable y verificable de dicho uso relativo

La imputación en el segundo y tercer caso se hace sobre la base de datos operativos (en adelante, “generadores de costo” o “*cost drivers*”). –como líneas, tráfico, circuitos, niveles de actividad, personal– en la medida de lo posible y sólo como último recurso sobre la base de datos contables como ingresos y costos. Además, la imputación de diferentes componentes de costos requiere de una gama de diferentes “generadores de costos” adecuados a cada situación.

El proceso de asignación de costos requiere que la Empresa, en su documento MACIC, explique la clasificación de sus costos en las siguientes categorías para cada Línea de Negocio:

**5.1.1.1. Costos directamente atribuibles**

Son costos variables y fijos que tienen una relación “causa y efecto” directa y unívoca con la producción de la línea de negocio y que se encuentran identificados o no con dicho servicio en el sistema contable del operador. Esta relación no presenta ambigüedad ni necesita imputación alguna; por lo que se deben asignar directamente o a través de un proceso de asignación directo.





### 5.1.2. Agrupamiento de costos

En el registro de costos para la Contabilidad Separada se deben excluir las provisiones extraordinarias, gastos financieros, impuestos sobre beneficios, gastos extraordinarios corporativos así como aquellos gastos no relacionados a la prestación de servicios de telecomunicaciones.

Los costos excluidos en la Contabilidad Separada deben ser identificados en el documento ACIC, específicamente en la Matriz "Distribución de cuentas contables estatutarias a grupos de costo".

La empresa identificará los siguientes grupos de costos y los deberá presentar en su "Informe Regulatorio N° 8: ATRIBUCIÓN DE GASTOS A LAS LÍNEAS DE NEGOCIO":

Grupo de costo	Definición
Gastos de interconexión	Gastos vinculados al servicio de interconexión.
Gastos de personal	Costos de sueldos y salarios, incentivos, aportaciones a planes de pensiones y costos del seguro social.
Arrendamientos	Costos de arrendamiento de estaciones base, circuitos de red, edificios, etc.
Mantenimiento y reparaciones	Gastos relacionados a la reparación y mantenimiento de los elementos de la red y aquellos que no pertenecen a la red.
Publicidad y marketing	Incluye los gastos relacionados con anuncios, catálogos impresos y otras publicaciones, atenciones en ferias, exposiciones.
Gastos de atención al cliente	Costos relacionados con el personal, los procesos y la tecnología destinados a la atención y gestión (reclamos, quejas y peticiones) de los clientes.
Energía	Costos asociados al uso de energía eléctrica.
Tasas e impuestos	Pagos en concepto de tasas e impuestos relacionados a la actividad del negocio. No se consideran los impuestos a los beneficios.



Grupo de costo	Definición
Costo de venta de equipos	Costos de los equipos vendidos relacionados a la variación de inventarios.
Depreciación	Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo fijo tangible a lo largo de su vida útil.
Amortización	Comprende la disminución del valor de activos intangibles que hayan sido adquiridos o se hayan generado internamente.
Otros gastos operativos	Gastos operativos no considerados en los rubros anteriores, con excepción de los rubros de costos que representen más del 5% del total de costos operativos de la empresa.

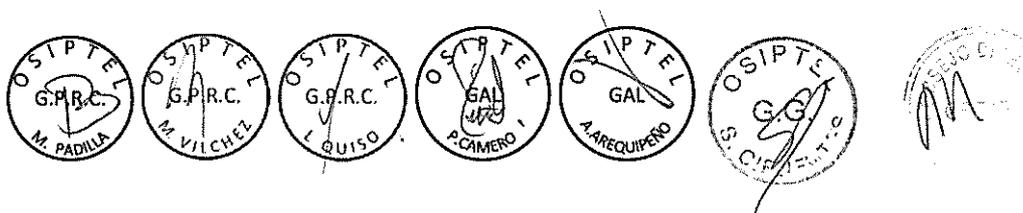
Cabe señalar que en caso la empresa registre algún rubro de costos que no ha sido considerado en la tabla anterior y que represente más del 5% del total de sus costos operativos, deberá incluir en su documento MACIC a dicho rubro como un grupo de costo adicional para su correspondiente distribución a sus líneas de negocio.

Asimismo, el grupo de costo adicional deberá ser presentada por la empresa en el Informe Regulatorio N° 8.

### 5.1.3. Metodología de Costeo Basado en Actividades (ABC)

La metodología ABC como cualquier metodología de costos, busca explicar los costos de un proceso productivo que tiene como fin la generación de un resultado u objeto de costo (el objetivo es determinar los costos de ese elemento). En este caso, los objetos de costos son las líneas de negocio pues lo que busca el regulador es identificar los costos que las conforman, así como identificar los ingresos que las mismas recaudan por su comercialización.

El OSIPTEL requiere de la Empresa la asignación de los costos según la metodología ABC ya que permite obtener resultados precisos y reducir los costos no atribuibles en niveles mínimos, debido a que está basado en el conocimiento detallado de las tecnologías y procesos utilizados para producir de las empresas.



La metodología ABC considera que para producir una empresa necesita realizar actividades que consumen recursos o que generan costos. Entonces, estas actividades sirven como un nexo entre las líneas de negocio y los costos generados por éstas o por los recursos empleados.

En el caso de una empresa que produce un solo producto la asignación de costos pierde sentido pues todas las cuentas son directas; en el caso de una empresa multiproducto la asignación de los costos se centra en la asignación de los costos indirectamente atribuibles y no atribuibles a las líneas de negocio. El costeo ABC busca la correcta asignación, a la luz de los principios regulatorios, de estos costos a través de una adecuada identificación de las actividades o procesos productivos y la utilización de “generadores” o “drivers” que trasladan los costos a las líneas de negocio.

En resumen, se distinguen dos principales aspectos que diferencian a un sistema de costeo ABC de otro sistema de costeo:

- a) el agrupamiento por actividades: los costos se agrupan según las distintas actividades que realiza la empresa operadora; y,
- b) la distribución según los factores de variación de cada costo: La distribución de los costos agrupados en una actividad son asignados sobre la base del factor, *drivers* o generadores, respecto del cual son variables o respecto del cual son sensibles.

Lo anterior se fundamenta en que las actividades de la organización consumen los recursos de la organización; y, que los productos de la organización determinan el nivel de actividades de la organización.

#### 5.1.4. Agrupamiento por actividades

Las actividades son agrupamientos de costos que corresponden a tareas homogéneas desarrolladas por la empresa destinada directa o indirectamente a la prestación de servicios finales.

Para la distribución de sus costos, la empresa como mínimo debe dividir sus costos en los siguientes centros de actividad:



**i) Centro de Actividad de Componentes de Red (CACR):**

Los costos asignados a este centro de actividad tienen relación directa con el funcionamiento de la red de telecomunicaciones, y pueden subdividirse en los grupos de Acceso/Bucle, Conmutación, Transmisión y Señalización.

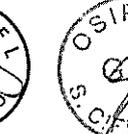
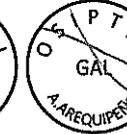
Están comprendidos los costos por suministro, instalación, configuración, operación, mantenimiento y reparación de la red de telecomunicaciones, así como los gastos relacionados al soporte de la red, tales como el gasto de personal dedicado a la red, el gasto por energía en base al consumo eléctrico de las diferentes actividades y elementos de red, gastos de arrendamiento vinculados a la red de telecomunicaciones, y gastos de operación y mantenimiento de vehículos y computadoras de oficina vinculados al uso de la red.

Para la distribución del CACR a las líneas de negocio, la empresa debe considerar el porcentaje de la utilización de los diferentes elementos de red por parte de cada servicio. Y en tal sentido, debe estar orientado a la distribución por el uso proporcional de los activos de la red que provocan estos servicios cuando estos son demandados, como por ejemplo un *driver* que recopile las demandas de los servicios (tráfico), en consideración del uso de los elementos de la red involucrados, para que de esta manera se determine el porcentaje atribuible por línea de negocio.

Por lo tanto, en caso se requiera homogeneizar las unidades de medida relacionadas a la demanda de cada servicio, se deben realizar conversiones basadas en mediciones técnicas e información que justifique dichas conversiones, las mismas que serán presentadas por la empresa en su documento MACIC.

**ii) Centro de Actividad Asignable Directamente a Servicios (CAADS):**

Este centro de actividad comprende los costos no relacionados al Centro de Actividad CACR y están directamente relacionados con la prestación del servicio final, de manera que la asignación de costos puede realizarse mediante criterios objetivos y contrastables.



Están comprendidos los costos de interconexión, los costos de venta de equipos, así como los costos asociados a las acciones orientadas al cliente, tales como los gastos en publicidad, facturación a usuarios finales, cobranza y gastos en personal de ventas y gastos por fidelización de clientes.

Para la distribución del CAADS a las líneas de negocio, la empresa debe realizar siempre que sea posible la asignación directa a las líneas de negocio. Y en aquellos casos relacionados a las acciones orientadas al cliente, la empresa debe considerar el grado de atención comercial dedicada a la prestación de cada línea de negocio (o grupos de líneas de negocio), o en función a criterios basados en información de su departamento comercial, o a partir de los ingresos.

**iii) Centro de Actividad No Asignable Directamente a Servicios (CANADS):**

Este centro de actividad comprende los costos no relacionados al Centro de Actividad CACR y al CAADS. Están considerados las acciones orientadas a la administración y gestión de la empresa.

Comprenden los gastos por alquiler de muebles e inmuebles no vinculados a la red de telecomunicaciones, gastos en asesorías y consultorías, gastos de personal de área administrativa, financiera y regulatoria, gastos de mantenimiento de equipos no de telecomunicaciones, entre otros costos comunes.

Para la distribución de costos del CANADS, los costos de este centro de actividad serán asignados mediante las proporciones de asignación de costos a cada línea de negocio como consecuencia de la asignación de costos al CACR y al CANADS.

Cabe señalar que la empresa puede utilizar centros de actividad adicionales a los señalados; no obstante, deben ser justificados y detallados en su documento MACIC.

**5.1.5. Aplicación de Metodología ABC**

Todas las cuentas contables de costos agregados en los grupos de costos señalados en el numeral 5.1.2 del presente Instructivo deben ser atribuidas a los centros de



actividad que causan dichos costos. En caso un grupo de costo sea incurrido por más de un centro de actividad, se deben utilizar generadores de costos o “drivers” para atribuir una participación apropiada del grupo de costo a cada actividad.

El generador de costo para cada grupo de costo debe:

- a. Estar basado en el consumo del recurso que da lugar al grupo del costo (horas trabajadas por el personal, horas de uso de vehículos, etc.), y
- b. Ser cuantificado utilizando principalmente datos operativos y excepcionalmente datos financieros apropiados (incluyendo los costos del año anterior).

Una vez identificados los costos correspondientes a cada centro de actividad, entonces ya es posible trasladar el costo de cada centro de actividad a los servicios cuyo costo se desea calcular:

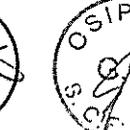
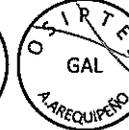
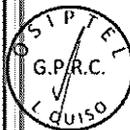
Cálculo de costos → Imputación a actividades → Asignación a servicios

El fin principal de la definición y método de cálculo de los generadores de costos debe ser la creación de la mejor relación causa-efecto posible entre costos, las actividades que los provocan y los servicios prestados por la empresa operadora.

El cálculo y la cuantificación de los generadores de costos se basan en cuestionarios y estudios muestrales –tal como la creación de un perfil de uso para los elementos de red por cada tipo de producto/servicio, caracterización del nivel de actividad de la fuerza laboral y estudios de ingeniería– para asignar costos de manera directa o indirecta a las actividades y de las actividades a los servicios. Estos procesos se deben actualizar frecuentemente para garantizar la precisión y calidad del proceso de asignación de costos.

Asimismo, en caso sea necesario, resulta importante incluir el factor volumen (minutos, erlang, etc.) para evaluar los costos comunes y poder asignarlos a cada uno de los servicios.

La descripción y justificación de todos los generadores de costos y su método de cálculo deben estar disponible en el documento MACIC de la empresa, y a su vez el OSIPTEL puede ordenar cualquier alteración si fuese necesario. Es decir, tanto el



proceso de asignación de costos como su método de cálculo deben ser transparentes y estar totalmente documentados.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de generadores de costos y sus fuentes de datos:

**TABLA 5: IDENTIFICACIÓN DE GENERADORES DE COSTOS**

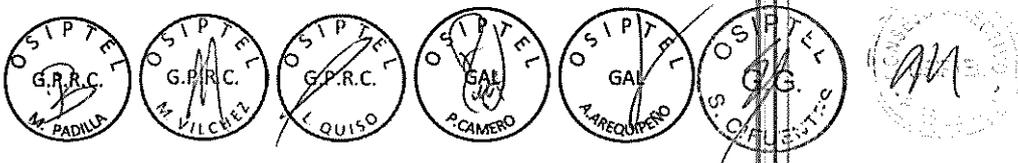
Generadores de costos	Fuente de datos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporción de uso a partir de análisis de regresión de costos</li> <li>• Proporción de tiempo que el personal dedica a cada actividad</li> <li>• Porcentaje de la capacidad de un activo utilizada en la prestación de cada servicio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de medición de tiempo, por ejemplo, mantenimiento.</li> <li>• Base de datos de ingeniería, por ejemplo, patrones de tráfico</li> <li>• Modelos de enrutamiento de llamadas</li> <li>• Rutas de circuitos rentados</li> <li>• Números de circuitos</li> <li>• Investigaciones /encuestas</li> <li>• Datos de distribución física, por ejemplo, en edificios</li> <li>• Asignación de personal por departamento</li> </ul>

Para el caso de costos vinculados al área comercial y al personal, a continuación se presentan algunos ejemplos de criterios de distribución para dichos costos:

**TABLA 6: CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS**

Costo	Distribución entre líneas de negocio proporcional a:
Gerencia Comercial	Ingresos
Área de Recursos Humanos	Nómina identificable
Publicidad corporativa	Ingresos

Para el caso de los costos conjuntos, afines a varios servicios pero no comunes a toda la empresa, a continuación se presentan como ejemplos algunos criterios a seguir para distribuir este tipo de costos:



**TABLA 7: CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS ATRIBUIBLES**

Costo	Criterio de distribución	Explicación
<b>Coubicación</b>	Tráfico	Los costos por concepto de coubicación se asignarán entre los servicios, por ejemplo, de larga distancia nacional e internacional, utilizando como criterio la proporción que se presenta en el tráfico de ambos servicios.
<b>Facturación y cobranza</b>	Estructura de cobro del servicio	En caso de que el costo de la facturación y cobranza no sea directamente identificable a cada uno de los servicios ofrecidos, se deberán asignar con base en la forma en que sea cobrado dicho servicio (líneas de impresión, costo por página, entre otros.)
<b>Renta de líneas</b>	Asignación directa	Este concepto puede ser directamente identificable y asignado a un servicio específico ya sea de larga distancia de abonados, telefonía pública, telefonía rural y otros.
<b>Interconexión</b>	Tráfico	Los costos se asignarán directamente a los servicios que los originen según el tráfico de cada servicio.
<b>Depreciación de troncales de larga distancia</b>	Tráfico	La causa de tener dichas troncales es el transporte de información de un punto a otro. Por otro lado, la depreciación de las troncales de un punto a otro se distribuirá entre los servicios que se ofrezcan a través de estas con base en el tráfico que se curse.
<b>Depreciación y amortización de ductos y obras civiles</b>	Número de enlaces	Las obras civiles y ductos se efectúan para tender los cables que transportan la información de un lugar a otro. Sin embargo, el mismo ducto puede contener cables para ofrecer servicios conmutados y cables para la provisión de circuitos dedicados, por lo que resulta conveniente distribuir los costos de depreciación y amortización de ductos y obras civiles relacionadas, con base en el número de enlaces para cada servicio dentro del ducto.

### 5.2. Metodología de asignación de ingresos

Tal como se precisó en la sección 2.2 del IGCS, el registro de ingresos para la Contabilidad Separada debe excluir los ingresos financieros, los beneficios



procedentes de enajenación de activos, o cualquier otro ingreso no atribuible a los ingresos operativos relacionados a la prestación de servicios de telecomunicaciones.

En lo referente a la asignación de ingresos por línea de negocio y categoría de ingreso, las empresas deben realizar siempre que sea posible una asignación directa a partir de sus registros contables y de la información de sus sistemas de facturación. Sin embargo, en aquellos casos donde no es posible una asignación directa en base a información contable o de los sistemas de pago (como por ejemplo, debido a descuentos por empaquetamiento de servicios), los ingresos deberán ser atribuidos por la empresa en base a criterios de causalidad, explicando detalladamente el proceso de atribución en su documento MACIC.

Las empresas operadoras deberán registrar sus ingresos facturados totales, netos de interconexión<sup>8</sup>, sin incluir el IGV, para cada servicio previamente detallado en la Sección 2 del presente Instructivo. El registro de los ingresos deberá diferenciar los ingresos calculados en base a los precios de lista, así como los descuentos y promociones realizadas<sup>9</sup>, para llegar finalmente al valor facturado neto de descuentos; el detalle de estas diferencias deberá ser presentado en una nota explicativa en cada Estado de Resultados.

Por otro lado, se debe tener en consideración lo siguiente:

- los ingresos de la venta de minutos/megabytes prepago son diferidos al inicio, y se reconocen cuando los minutos/megabytes son utilizados por los usuarios;
- los ingresos por instalaciones y conexiones se reconocen cuando se completan dichas instalaciones y conexiones;
- los ingresos por la venta de equipos se reconocen cuando se entrega el equipo al cliente;

<sup>8</sup> Con excepción de los servicios comprendidos en la línea de negocio "interconexión".

<sup>9</sup> No se debe considerar como descuento los precios de empaquetamiento de servicios.



- cuando varios servicios son empaquetados, el ingreso se asigna a cada elemento del paquete (en proporción a su valor justo y reconocido como apropiado para dicho elemento) y respetando la normativa vigente sobre dicha materia;
- el ingreso se reconoce siempre que no sea contingente a la provisión o entrega de un servicio futuro; y,
- los ingresos por cargos de interconexión se reconocen en el momento que los servicios se realizan luego del periodo de liquidación.

### 5.3. Metodología de asignación de Capital invertido

En primer lugar, tal como se señaló en la sección 4.5 del IGCS, la asignación del capital invertido a cada línea de negocio debe excluir aquellos activos no corrientes que no pertenecen a la Base de Activos.

Respecto al Capital Invertido, el presente Instructivo establece una división de activos entre el capital de trabajo y los activos no corrientes, y en cada caso la empresa debe explicar en su documento MACIC detalladamente su método de asignación a las diferentes líneas de negocio, considerando que éste debe basarse en métodos objetivos y contrastables.

Respecto a la asignación de activos corrientes por línea de negocio, las empresas pueden considerar los porcentajes de asignación de ingresos por línea de negocio derivados del "Informe Regulatorio N° 6: INGRESOS POR CATEGORÍA"; y en el caso de sus pasivos corrientes, pueden ser atribuidos a partir de los porcentajes de asignación de costos por línea de negocio de acuerdo a lo señalado en el "Informe Regulatorio N° 8: ATRIBUCIÓN DE GASTOS A LAS LÍNEAS DE NEGOCIO".

Asimismo, dada la convergencia en el uso y funcionalidad de los activos no corrientes, específicamente para los activos relacionados a los elementos de red, su distribución debe basarse en la utilización de los diferentes elementos de la red por cada servicio, y en tal sentido debe estar orientado a la distribución por uso proporcional de los activos de la red que provocan estos servicios cuando estos son demandados, como por ejemplo un *driver* que recopile las demandas de los servicios (tráfico), en



consideración del uso de los elementos de la red involucrados, para que de esta manera se determine el porcentaje atribuible por línea de negocio.

En ese sentido, en caso se requiera homogeneizar las unidades de medida relacionadas a la demanda de cada servicio, se deben realizar conversiones basadas en mediciones técnicas e información que justifique dichas conversiones, las mismas que serán presentadas por la empresa en su documento MACIC.

Por su parte, se precisa que respecto a los activos como terrenos, edificios, vehículos, equipos de cómputo, y diversos activos que sirven de soporte a la red de telecomunicaciones, deben ser distribuidos a los elementos de red a los que estos se dedican.

Cabe señalar que el capital invertido será la base sobre la cual se calcula el retorno, el cual variará dependiendo de diferentes conceptos utilizados, los mismos que se explica en el Anexo 2 del presente Instructivo.

Para la asignación de activos no corrientes, la empresa en primer lugar debe homologar sus cuentas contables estatutarias con las clases de activo establecidas en el PCR. A partir de las clases de activo, la empresa debe realizar su atribución directa e indirecta a sus diferentes líneas de negocio.

A continuación, se muestran ejemplos referenciales para los casos de atribución directa e indirecta de diferentes clases de activos:

Activos Directamente atribuibles

Si la empresa cuenta con clases de activos directamente atribuibles, los debe de listar y asignar a las líneas de negocio que correspondan, tal como se detalla a continuación:

Clases de Activos	Líneas de negocio (1/)		
	18	19	20
Clase de activo 1	X		
Clase de activo 2		X	
Clase de activo 3			X

(1/) Los números señalados corresponden con las líneas de negocio señaladas en la Tabla 1 del Instructivo General de Contabilidad Separada. Así por ejemplo, la línea 18 corresponde a la línea de negocio "Prestación de Internet Móvil".



Activos indirectamente atribuibles

Para el caso de clases de activos indirectamente atribuibles, se debe realizar el siguiente procedimiento:

- i) Identificar las clases de activos indirectamente atribuibles.
- ii) Para cada clase de activo, señalar las líneas de negocio a las que se distribuirá dicha clase de activo. Ejemplo:

Clases de Activos	Líneas de negocio											
	A	B	C	D	E	F	G	H	...	X	Y	Z
Clase de activo 4	X	X								X		
Clase de activo 5					X	X	X	X				X

- iii) Especificar el driver con el que se distribuirá cada clase de activo y su definición, la cual debe señalar explícitamente las unidades de medida y la frecuencia (mensual, trimestral o anual).

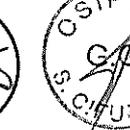
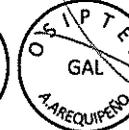
Clase de Activo	Driver	Definición de driver
Clase de activo 4	Tráfico	
Clase de activo 6	Cantidad de metros cuadrados	

- iv) Desarrollar un ejemplo de la aplicación de cada driver, en donde se evidencie la atribución de cada clase de activo a nivel de cada línea de negocio.

Ejemplos:

Driver: Tráfico

Este driver toma como base la cantidad de tráfico de voz (minutos), cantidad de mensajes de texto, y la cantidad de tráfico de Internet (MB: Megabytes). Para poder tener una unidad de medida común se utiliza equivalencias a fin de trabajar el tráfico expresado en minutos.



	Equivalencia
Megabytes a Minutos	a
SMS a Mbps	b
Mbps a Minutos	c

Por ejemplo, supongamos que queremos asignar una clase de activo, cuyo valor es M soles.

Como en un paso previo, se identificó a que líneas de negocio se iba a distribuir la clase de activo señalada (para este ejemplo, a las líneas A, B y X), entonces se procede a identificar el tráfico cursado correspondiente a cada línea de negocio aplicable, luego se procede a armar el vector de porcentajes que se aplicará a la distribución del monto de la clase, este proceso se detalla en el siguiente cuadro.

Líneas de Negocio	Tráfico (minutos)	Vector de porcentaje	Monto por Línea de negocio
A	x	(x/s)	M*(x/s)
B	y	(y/s)	M*(y/s)
C	No aplica	0	0
D	No aplica	0	0
.	.	.	.
.	.	.	.
X	z	(z/s)	M*(z/s)
Y	No aplica	0	0
Z	No aplica	0	0
<b>Total</b>	<b>s=(x+y+z)</b>	<b>1</b>	<b>M</b>

Driver: Cantidad de metros cuadrados

Se debe de listar las clases de activos y explicar el procedimiento de la asignación; por ejemplo, los terrenos, edificios y arrendamientos se pueden clasificar en: i) administrativos y ii) técnicos, tal como se muestra en la siguiente tabla:



Área por concepto	Administrativo (m2)	Técnico (m2)
m2 Terreno	X	Y
m2 Edificio	X	Y
<b>Total</b>	<b>X</b>	<b>Y</b>
<b>%</b>	<b>X%</b>	<b>Y%</b>

La distribución de los metros cuadrados se distribuye en función al espacio ocupado por las áreas administrativas y por el espacio ocupado por los equipos de la red (área técnica).

La distribución por áreas administrativas se puede realizar a partir del driver % de ingresos de las líneas de negocio; mientras que para el área técnica se puede realizar en función al porcentaje de la capacidad de un activo utilizado en la prestación de cada servicio (como por ejemplo, el tráfico). Finalmente, se integran los porcentajes de distribución administrativa y técnica para obtener el driver de metros cuadrados:

Línea de Negocio	Técnico%	Administrativo%	TOTAL
Línea de negocio E	Técnica%	Administrativa%	%
Línea de negocio F	Técnica%	Administrativa%	%
Línea de negocio G	Técnica%	Administrativa%	%
Línea de negocio H	Técnica%	Administrativa%	%
Línea de negocio Z	Técnica%	Administrativa%	%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

### 5.3.1. Consideración del Período Pico

Algunos costos fijos están asociados a aquellos equipos de redes diseñados en función del tráfico de las horas pico que las empresas esperaban atender.

Es decir, las redes de comunicaciones generalmente son diseñadas con el fin de alcanzar una determinada "capacidad de servicio" durante la "hora o periodo punta", previéndose la adquisición de equipos con la suficiente capacidad para garantizar que por ejemplo no más de un porcentaje específico de intentos de llamadas resulten fallidos durante la "hora punta" como consecuencia de un tope en la capacidad disponible.



En tal sentido, el criterio de asignación más acorde de estos tipos de equipos de redes, se debe basar en las cantidades del tráfico en hora pico<sup>10</sup>; considerando que la hora pico y su unidad de medida varían dependiendo del tipo de equipo y de los tipos de tráfico a los que éste soporta.

## 6. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

La información exigida por el OSIPTEL a la Empresa se entregará en la oportunidad que lo indique el Procedimiento de Aplicación de Contabilidad Separada (PACS).

### 6.1. Requisitos de información

#### 6.1.1. Documentos Metodológicos

Se deben entregar en la misma fecha los siguientes documentos metodológicos:

- Manual Interno de Contabilidad Separada (MICS): documento que establece las especificaciones del sistema de separación contable que implemente la empresa operadora, conforme a sus actividades económicas y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente instructivo. Asimismo, presenta las líneas de negocio a ser consideradas por la empresa para la presentación de los Informes Regulatorios señalados en el Anexo 6 del presente Instructivo.
- Metodología de Asignación de Costos, Ingresos y Capital (MACIC): documento que sustenta la determinación de los generadores empleados para la asignación de recursos y actividades que son utilizados para la asignación de costos plasmada en los Informes Regulatorios y explicados en los documentos que conforman el Reporte Regulatorio de la Empresa. Este documento describe en detalle el proceso de aplicación del costeo ABC considerando las actividades, los grupos de costos y las líneas de negocio; y la aplicación de los generadores de recursos y de actividades para la asignación de los costos. Este documento debe

<sup>10</sup> Considerando los estándares establecidos por la UIT, respecto de la medición del tráfico en período pico.



incluir el mapeo de actividades de la empresa que señala aquellas relacionadas y no relacionadas a su actividad principal, la estructura organizacional de la empresa en términos de asignación de centros de actividades y la tipificación de los costos conforme se señala en el presente instructivo. Este documento deberá contener el detalle necesario para que sirva de guía a los auditores en su examen de cumplimiento de las normas en el reporte de información financiera.

- **Vidas Útiles (VU):** documento que contiene criterios generales aplicables a la valoración de las vidas útiles y la propuesta de vida útil de los activos de la empresa que se prepara de acuerdo a lo indicado en el presente instructivo. La empresa deberá indicar en su propuesta la clasificación del activo, la vida útil y la descripción del mismo e identificará su propuesta con el Informe Regulatorio N° 2: REPORTE DE ACTIVO NO CORRIENTE.

#### 6.1.2. Lista de requisitos de información del Reporte Regulatorio

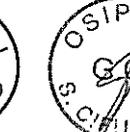
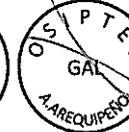
El Reporte Regulatorio está compuesto por los Informes Regulatorios y otros documentos, los cuales deben ser presentados por la empresa de acuerdo a los plazos establecidos en el PACS.

Estos Informes Regulatorios se deben preparar de acuerdo con los principios y directivas establecidas en las pautas descritas en el presente instructivo.

La empresa debe presentar los Informes Regulatorios cuyos formatos se detallan en el Anexo 6 del presente instructivo:

**TABLA 3: LISTA DE INFORMES REGULATORIOS**

Número de informe	Nombre de informe
	PLAN CONTABLE REGULATORIO (PCR)
INFORME 1:	RECONCILIACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ESTATUTARIO CON EL DE CONTABILIDAD SEPARADA



INFORME 2:	REPORTE DE ACTIVO NO CORRIENTE
INFORME 3:	REPORTE DE ADICIONES, BAJAS Y TRASPASOS POR CLASE DE ACTIVO
INFORME 4:	ATRIBUCIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO Y ACTIVOS FIJOS EN CURSO DE CONSTRUCCIÓN A LAS LÍNEAS DE NEGOCIO
INFORME 5:	RECONCILIACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS ESTATUTARIO CON EL DE CONTABILIDAD SEPARADA
INFORME 6:	INGRESOS POR CATEGORIA
INFORME 7:	INGRESOS OPERATIVOS MAYORISTAS POR EMPRESA
INFORME 8:	ATRIBUCIÓN DE GASTOS A LAS LÍNEAS DE NEGOCIO
INFORME 9:	BALANCE DE COMPROBACIÓN

Adicionalmente a los Informes Regulatorios, la empresa deberá presentar los siguientes documentos:

- Asignación de Costos, Ingreso y Capital (ACIC): documento que muestra la aplicación de la metodología definida por la empresa en el MACIC. Este documento presentará los cálculos a través de los cuales se llegan a los resultados producto de la aplicación de la metodología ABC de asignación de los costos y el capital invertido a las líneas de negocio de la empresa. En este sentido, contendrá la valoración de los costos según tipología de costos por línea de negocio, la valoración de las actividades según grupo de actividades por línea de negocio y la aplicación de los generadores para la asignación de recursos y actividades.



Forman parte del ACIC las matrices señaladas en el anexo 5 así como los documentos de sustento técnico que se han empleado para el cálculo de cada driver de asignación de ingresos, costos y capital invertido.

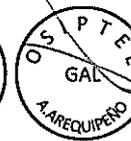
- Notas a los Informes Regulatorios (NIR): notas que explican los cálculos numéricos implicados en la aplicación de la metodología para la separación contable de las líneas de negocio de la empresa concesionaria y la preparación de los Informes Regulatorios.
- Transacciones con Empresas Vinculadas (TEV): informe que explica y cuantifica los ingresos de la empresa derivados de sus relaciones comerciales con sus vinculadas. Específicamente, explicará los resultados y contenido del Informe Regulatorio N° 7: "INGRESOS OPERATIVOS MAYORISTAS POR EMPRESA".

En tal sentido, se requiere que como mínimo desarrolle los siguientes aspectos:

- ✓ Descripción de los servicios provistos a cada una de las empresas vinculadas.
- ✓ Detalle de los precios aplicados a cada una de las empresas vinculadas, desagregado por cada servicio, producto y cantidades vendidas.

A modo de referencia, la empresa deberá detallar lo siguiente:

Nombre de Empresa vinculada	Línea de Negocio	Categoría de Ingreso	Nombre del Producto	Características del Producto	Tarifa Mensual (S/ sin IGV)	Cantidad	Ingreso Total
	Alquiler de Circuitos y Transmisión de Datos a clientes privados y otros operadores	Alquiler y Transmisión a otros operadores	IPVPN	Localidad: Huacho Departamento: Lima Velocidad: 1.5Mbps Plazo contratación: 1 año Caudal: 50% Tiempo Real - 50% Datos	1,148.00	10	11,148.00



*[Handwritten signature]*

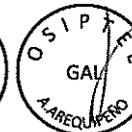
- Sistema de Precios de Transferencia (SPT): informe que muestra la metodología de imputación de los costos de la Empresa por autoconsumo y los precios que imputan a los servicios a terceros.
- Dictamen de auditores independientes (DAI): Dictamen que elaboran los auditores donde examinan los resultados de la gestión económica de la empresa a fin de comprobar si se ajusta a lo establecido en el IGCS del OSIPTEL.
- Declaración de Responsabilidad (DR): declaración que indica que la información entregada cumple con los requerimientos y recomendaciones del OSIPTEL. Este documento debe ser firmado por lo menos por un (1) director de la Empresa, siendo que el otro firmante puede ser otro director o el gerente general. El formato del documento DR se encuentra en el Anexo 4. No obstante, en caso la empresa no cuenta con directorio, la firma deberá ser realizada por el gerente general de la empresa.

## 6.2. Formato de la información entregada

Se requiere que la empresa remita la información expresada en Miles de Soles, con tres (03) decimales. Las transacciones realizadas en moneda extranjera se convierten utilizando el tipo de cambio de venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) en la fecha de la transacción. Las cuentas por cobrar y pagar del Estado de Situación Financiera se convierten al tipo de cambio de venta de la SBS al último día del año que se trate. En los casos en que el día de cierre del semestre sea un día no hábil se tomará el tipo de cambio del día hábil inmediato anterior.

El ACIC y los Informes Regulatorios deben presentarse utilizando los formatos establecidos en el Anexo 6 del presente Instructivo, y deben ser entregados en archivos electrónicos de hoja de cálculo Microsoft Excel mediante discos ópticos (CD ó DVD), cada reporte debe contener el nombre de la Empresa, número y nombre del reporte, periodo reportado y fecha de emisión, siguiendo el siguiente formato:

**[Nombre de la empresa]-[XXXX(año del reporte)]-[X(número del reporte)  
Nombre del Reporte ó Nombre del documento]-[ddmmaaaa (fecha de  
emisión)]**



El resto de información (Documentos Metodológicos y otros documentos que forman parte del Reporte Regulatorio) debe presentarse siguiendo las pautas establecidas por OSIPTEL, y debe ser entregada en archivos electrónicos de procesador de texto Microsoft Word mediante discos ópticos (CD ó DVD); cada documento debe contener el nombre de la Empresa, nombre del documento, periodo reportado y fecha de emisión, siguiendo el siguiente formato:

**[Nombre de la empresa]-[XXXX(año del reporte)]-[Nombre del Documento]-  
[ddmmaaaa (fecha de emisión)]**

Los archivos electrónicos deben incluir la firma digital del representante legal de la empresa operadora, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales. Para estos efectos, la firma digital debe ser generada a partir de Certificados Digitales emitidos por una Entidad de Certificación que esté incluida en la Lista de Servicios de Confianza (Trusted Services List - TSL) publicada en el portal institucional de internet del INDECOPI. Asimismo, se deberá utilizar un software de firma digital de una empresa incluida en dicha TSL.

Según lo señalado, la entrega de información de Contabilidad Separada al OSIPTEL se realiza exclusivamente a través de medios electrónicos, con las respectivas firmas digitales.

### 6.3. Requisitos de auditoría

Los Reportes Regulatorios deben ser auditados. La auditoría revisará que los parámetros establecidos mediante el presente Instructivo se cumplan, de la misma manera que se audita la contabilidad estatutaria para verificar que los PCGAP (parámetros que guían la identificación, registro e interpretación de eventos económicos de una empresa) se apliquen correctamente.

Los Reportes Regulatorios preparados por las empresas operadoras se someterán a una auditoría independiente de acuerdo con las normas aplicables. La auditoría se debe llevar a cabo de acuerdo con los estándares de auditoría vigentes en el país.



Se requiere que la auditoría dictamine si los Reportes Regulatorios reflejan una visión real y razonable del negocio. Además, se requiere que un auditor reporte todo detalle que, en su opinión, debería ser puesto en conocimiento del regulador.

El informe que emitan los auditores deberá expresar su opinión acerca de:

- Los sistemas y registros de la empresa operadora, y de las posibles restricciones que estos puedan imponerle para cumplir los requerimientos regulatorios de separación de cuentas, y,
- El grado de cumplimiento de la información presentada al OSIPTEL con las políticas y principios detallados en este Instructivo.

En caso se presenten situaciones que le impidan al auditor emitir el Informe Auditado sin salvedades, deberá revelar y exponer en su Dictamen de Auditoría la razón para tales salvedades y cuantificar el efecto en cuestión sobre el Reporte Regulatorio de la empresa.

El auditor deberá considerar como tales situaciones a aquellas que le impidan disponer del Informe Auditado de los estados financieros estatutarios de la empresa, así como a aquellas situaciones en los que la información no auditada de la contabilidad estatutaria esté relacionada a aspectos que son excluidos de la Contabilidad Separada (ver los numerales 2.2, 4.5 y 5.1.2 del presente Instructivo), como por ejemplo las inversiones financieras, las inversiones en subsidiarias, la enajenación de activos, entre otros.

El auditor puede ser el mismo que el encargado de auditar la contabilidad estatutaria de la empresa operadora. El OSIPTEL puede contratar a un segundo auditor, si el auditor contratado por la empresa no ha cumplido con el análisis de las cuentas en la extensión y detalle que exige el presente Instructivo. Los servicios de auditoría del auditor contratado por el OSIPTEL serán pagados por la empresa operadora.

## 7. BIBLIOGRAFÍA.

Australian Energy Regulator, 2008. Final decision. Electricity distribution network service providers. Cost allocation guidelines. June 2008.



Bishop, Simon and M. Darcey, 1995. A Relevant Market Is Something Worth Monopolising.

BoR (12) 78. BEREC Report. Regulatory Accounting in Practice 2012. 27 September 2012. Body of European Regulators for Electronic Communications.

BoR (13) 41. Commission draft Recommendation on non-discrimination and costing methodologies. BEREC Opinion. 26 March 2013. Body of European Regulators for Electronic Communications.

BoR (13) 110. BEREC Report. Regulatory Accounting in Practice 2013. September 2013. Body of European Regulators for Electronic Communications.

CCRP Working Paper Series. THE ROLE OF THE REGULATORY ASSET BASE AS AN INSTRUMENT OF REGULATORY COMMITMENT. Jon Stern, Centre for Competition and Regulatory Policy (CCRP), City University London. CCRP Working Paper No 22. March 2013

Charles Horngren, Gary Sunden, and William Stratton, 2005. Introduction to Management Accounting (13th Ed.). Prentice Hall Business Publishing.

Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT), 2010. Resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes. AEM 2010/270.

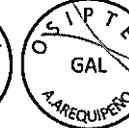
Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT), 2011. Resolución sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica Móviles España, S.A.U. del ejercicio 2011, (AEM 2013/394)

Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT), 2012. Resolución sobre la propuesta de Abertis Telecom S.A.U. de vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2012, (DT 2013/679)

Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT), 2012. Resolución sobre la propuesta de vidas útiles aplicables a la contabilidad de costes de Telefónica de España S.A.U. para 2012, (DT 2012/2747)

COMMISSION RECOMMENDATION of 11 February 2003 on relevant product and service markets within the electronic communications sector susceptible to ex ante regulation in accordance with Directive 2002/21/EC of the European Parliament and of the Council on a common regulatory framework for electronic communication networks and services (notified under document number C(2003) 497) (Text with EEA relevance) (2003/311/EC).

COMMISSION RECOMMENDATION of 19 September 2005 on accounting separation and cost accounting systems under the regulatory framework for electronic communications (Text with EEA relevance) (2005/698/EC).



Consultation Report and Issues for Further Consideration. Decision No. ODTR 99/35 May, 1999. Abbey Court, Irish Life Centre, Lower Abbey Street, Dublin 1, Ireland.

Croatian Agency for Postal and Electronic Communications, August 2008. Accounting Separation and Cost Accounting.

Daft, R.L. and Lengel, R.H., 1986. Organizational information requirements, media richness and structural design. Management Science.

Deloitte, 2013. Informe de conclusiones sobre el sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2011 de Telefónica Móviles España, S.A.U. 8 marzo 2013.

Deloitte, 2012. Developments in European Regulatory Reporting, a Report for BT, 1 May 2012.

Diego Zegarra Valdivia, 2005. Servicio Público y Regulación. Marco Institucional de las Telecomunicaciones en el Perú. Palestra Editores.

DIRECTIVA 2002/21/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 7 de marzo de 2002 relativa a un marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva marco) (DO L 108 de 24.4.2002).

ERG COMMON POSITION, 2005. Guidelines for implementing the Commission Recommendation C (2005). 3480 on Accounting Separation & Cost Accounting Systems under the regulatory framework for electronic communications.

Gibraltar Regulatory Authority, 2011. Accounting Separation and Cost Accounting Systems Compliance under SMP Obligations. Response to Consultation and Decision – (Response to Public Consultation 06/10). Document No. 01/11 22nd February 2011.

Guillermo L. Dumrauf, 2010. Finanzas Corporativas, Un enfoque Latinoamericano, segunda edición.

Info-Communications Development Authority of Singapore, 2004. Accounting Separation Guidelines, Revised with effect from 24 December 2004.

International Telecommunication Union. May 2010. ITU Cost Accounting Toolkit.

Info-communications development authority of Singapore, 2004. ACCOUNTING SEPARATION GUIDELINES. (Revised with effect from 24 December 2004).

IRG PUBLIC CONSULTATION DOCUMENT, 2006. Principles of Implementation and Best Practice regarding the use of current cost accounting methodologies as applied to electronic communication activities. IRG (05) 40rev1. January 2006 as adopted by the IRG Plenary on 8 February 2006.



Jamison, M. (2012). Methods for Increasing Competition in Telecommunications Markets. University of Florida. Gainesville: Public Utility Research Center

La Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de Uruguay, 2012. Reglamento de Contabilidad Separada por Servicios para el Sector Telecomunicaciones.

Malaysian Communications and Multimedia Commission, 2012. Implementation of Accounting Separation in Malaysia. 30 November 2012.

Mark Jamison, 2006. Cost Concepts for Utility Regulators. Public Utility Research Center of the University of Florida.

Martin Rodriguez Paredina, Richard Schirf Rapti y Eric Groom, 2008. Accounting for Infraestructura Regulation. The World Bank. Washinton DC.

NERA Economic Consulting, 2001. Implementación de contabilidad separada para aeropuertos, puertos, carreteras y ferrocarriles. Consultoría para el OSITRAN.

OFCOM, 2011. Review of cost orientation and regulatory financial reporting in telecoms. Call for inputs. Consultation. Publication date: 8 November 2011.

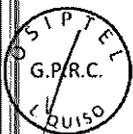
Oifig an Stiúirthóra Rialála Teileachumarsáide. Office of the Director of Telecommunications Regulation, 1999. Accounting Separation and Publication of Financial Information for Telecommunications Operators. Decision Notice 5/99 &

Salvador Valdés & Iván Marinovic, 2005. Contabilidad Regulatoria: Las AFP Chilenas, 1993-2003, Documentos de Trabajo 279, Instituto de Economía. Pontificia Universidad Católica de Chile.

Telecom Regulatory Authority of India, 2012. Guidelines for the reporting system on accounting separation regulations. New Delhi, India, August 2012.

The Supreme Council for Information and Communications Technology, 2010. Instructions for the Implementation of the Regulatory Accounting System. Introducing Regulatory Cost Modelling and Accounting Separation for a Dominant Service Provider in Qatar, "ictQATAR". 8 August 2010. ICTRA 201008-01.

Unión Internacional de Telecomunicaciones. Marzo de 2009. Guía de Contabilidad Regulatoria.

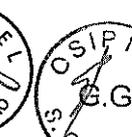
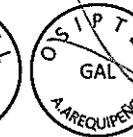
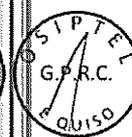


**Anexo 1: GLOSARIO DE TÉRMINOS**

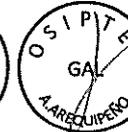
Término	Definición
<i>Asignación de Costos, Ingreso y Capital (ACIC):</i>	Documento que muestra la aplicación de la metodología definida por la empresa en el MACIC. Este documento presentará los cálculos a través de los cuales se llegan a los resultados producto de la aplicación de la metodología ABC de asignación de los costos y el capital invertido a las líneas de negocio de la empresa. En este sentido, contendrá la valoración de los costos según tipología de costos por línea de negocio, la valoración de las actividades según grupo de actividades por línea de negocio y la aplicación de los generadores para la asignación de recursos y actividades. Forman parte del ACIC las matrices señaladas en el anexo 5 así como los documentos de sustento técnico que se han empleado para el cálculo de cada driver de asignación de ingresos, costos y capital invertido.
<i>Activos Ficticios</i>	Partidas temporales que aparecen en los activos del Estado de Situación, que no tienen existencia tangible o valor realizable (por lo tanto, no suponen un derecho real sobre ningún bien), pero que representan un gasto. Usualmente las empresas crean estos activos ficticios con el propósito de contabilizar los gastos (tales como los incurridos en la constitución de un negocio) pero que no pueden ser ubicados bajo otro concepto; sin embargo, para fines regulatorios no deberán ser considerados.
<i>Capital Invertido</i>	Se define como saldo correspondiente a: Activos No Corrientes (netos de depreciación y amortización) más capital de trabajo.
<i>Clase de activo</i>	Se considera clase de activo a un conjunto de activos de similar naturaleza y uso en las operaciones de la empresa.
<i>Costos Basados en Actividades (ABC)</i>	Enfoque de gestión contable que permite establecer relaciones causales entre costos y objetos de costo o productos. El ABC considera el proceso de producción como una serie de actividades, cada una de las cuales consume recursos, y por lo tanto, genera costos. Esta metodología se basa en parámetros que rastrean y asignan costos a través de las actividades realizadas; y establece relaciones causa-efecto entre actividades, costos asociados y el producto resultante.



Término	Definición
<i>Crédito o plusvalía mercantil (Goodwill)</i>	Activo que representa los beneficios económicos que surgen de otros activos adquiridos en una combinación de negocios que no están identificados individualmente ni reconocidos de forma separada.
DD	Discado Directo
<i>Declaración de Responsabilidad</i>	Documento que conforma el Reporte Regulatorio donde dos (02) de los directores de la Empresa, o un (01) director y el gerente general, declaran que su representada ha cumplido con todos los requisitos del regulador.
<i>Empresa</i>	Persona natural o jurídica que ha sido notificada como tal por el OSIPTEL con el fin que reporte sus líneas de negocio de manera separada en costos, ingresos y capital invertido.
<i>Empresa vinculada</i>	Se considera a aquellas empresas vinculadas a un operador de telecomunicaciones con obligación a llevar Contabilidad Separada, conforme a las normas especiales sobre vinculación y grupos económicos aprobados por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones y la Superintendencia del Mercado de Valores.
EEDE	Empresas Emisoras de Dinero Electrónico
<i>Generador de Costo de Recurso o Actividad</i>	Parámetro o criterio usado para asignar costos de un recurso o actividad a los objetos de costos o Líneas de Negocio. En términos generales, en las metodologías de costeo un generador es aquel parámetro o criterio que sirve para asignar un elemento a otro.
<i>Informe de Auditoría (IA)</i>	Documento que conforma el Reporte Regulatorio. El objetivo del IA es verificar si el contenido y estructura del Reporte Regulatorio se adecua a lo establecido por el OSIPTEL en el IGCS y PACS, asimismo verifica la confiabilidad y transparencia en la información y la aplicación correcta de los procedimientos establecidos en su elaboración, comprobando la correcta integración y consolidación en los estados financieros regulatorios. El informe incluye el estado de la implementación de las recomendaciones y el levantamiento de las observaciones de ejercicios anteriores. Asimismo, el IA identificará incidencias y aspectos relevantes que pudieran tener impacto cuantitativo sobre la determinación de las cuentas de ingresos, costos y capital de las Líneas de Negocio, cuantificando la importancia relativa de cada uno de ellos. De la misma manera, señalará recomendaciones de cambios en la metodología de reparto de costos e ingresos para ser considerados por el OSIPTEL con el objetivo de mejorar su causalidad y la exactitud de los resultados obtenidos.



Término	Definición
<i>Informe Regulatorio (IR)</i>	Formatos de información financiera llenados por la Empresa con las cuentas reflejadas y calculadas a partir de la contabilidad estatutaria de la empresa, incluidos como anexos en el IGCS. Estos documentos conforman el Reporte Regulatorio.
<i>Ingresos mayoristas</i>	Ingresos percibidos por la Empresa relacionados a la prestación de servicios a empresas operadoras vinculadas y no vinculadas, independientemente que éstas utilicen dichos servicios como usuario final o como insumo para la provisión de otros servicios.
<i>Instructivo General de Contabilidad Separada (IGCS)</i>	Guía para la preparación de Documentos Metodológicos y Reporte Regulatorio. Establece los lineamientos, principios y métodos para la preparación de la información de sus líneas de negocio en forma separada.
LD	Larga Distancia
LDN	Larga Distancia Nacional
LDI	Larga Distancia Internacional
<i>Línea de Negocio</i>	Unidad de separación contable exigida a las empresas para los fines de la implementación del sistema de Contabilidad Separada. Desde el punto de vista de la metodología ABC se entiende como objeto de costo.
<i>Manual Interno de Contabilidad Separada (MICS)</i>	Documento metodológico preparado por la empresa siguiendo el IGCS y PACS para la presentación de su Reporte Regulatorio, mediante el cual se deben presentar las líneas de negocio a ser consideradas para la asignación de ingresos, costos y capital, junto al Plan Contable Regulatorio..
<i>Metodología de Asignación de Costos, Ingresos y Capital (MACIC)</i>	Documento metodológico confidencial que la empresa entrega conjuntamente con el MICS y explica el proceso de conversión de la contabilidad estatutaria a la Contabilidad Separada y sirve como guía para la preparación del Reporte Regulatorio. Este documento debe sustentar la determinación de los generadores de costos, tipificar los costos y los centros de actividad, detallar el proceso de aplicación del costeo ABC, relacionar el mapa de actividades de la empresa y su estructura organizacional con la asignación de costos, entre otros.
<i>Procedimiento de Aplicación de Contabilidad Separada (PACS)</i>	Procedimiento que establece las reglas para los procesos de aprobación de los Documentos Metodológicos y la presentación de los Reportes Regulatorios señalados en el Instructivo General de Contabilidad Separada (IGCS), que deberán seguir las empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones.
<i>Plan Contable Regulatorio (PCR)</i>	Nomenclatura de cinco dígitos que se aplica a las cuentas contables de la Empresa con fines regulatorios. La Empresa debe identificar las cuentas de su plan contable con la del Plan Contable Regulatorio en los Informes Regulatorios.



Término	Definición
<p><i>Principios Contables Generalmente Aceptados en el Perú (PCGA)</i></p>	<p>Según el Decreto Supremo 013-98-EF/93.01, los PCGA son las normas e interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Estas normas comprenden: (a) Normas Internacionales de Información Financiera; (b) Normas Internacionales de Contabilidad; (c) Interpretaciones CINIIF, y (d) Interpretaciones SIC.</p>
<p><i>Principios de Contabilidad Regulatoria</i></p>	<p>Principios que se suman a los principios contables generales para llevar a cabo la separación contable de la producción de la empresa en líneas de negocio, cuyos resultados son presentados en el Reporte Regulatorio.</p>
<p><i>Reporte Preliminar</i></p>	<p>Forma parte del MICS y es el primer reporte de Contabilidad Separada que la empresa presentará en calidad de prueba al OSIPTEL. Dicho reporte tomará en consideración la última información contable estatutaria disponible por la empresa (información auditada o no auditada).</p>
<p><i>Reporte Regulatorio</i></p>	<p>Información que la empresa debe entregar al OSIPTEL para su revisión. Dicho reporte está conformado por una serie de documentos listados en el IGCS.</p>
<p><i>Sistema de Precios de Transferencia (SPT)</i></p>	<p>Documento que forma parte del Reporte Regulatorio y muestra los costos que se imputa la empresa por autoconsumo y los precios que imputan a los servicios a terceros.</p>
<p><i>Transacciones con Empresas Vinculadas (TEV)</i></p>	<p>Documento que forma parte del Reporte Regulatorio y describe y cuantifica las relaciones comerciales que la empresa tiene con sus vinculadas. Comprendiendo en su alcance a las empresas vinculadas que se encuentran en el ámbito nacional.</p>
<p><i>TUP</i></p>	<p>Teléfono de Uso Público</p>
<p><i>Vidas Útiles (VU)</i></p>	<p>Documento que la Empresa entrega juntamente con el MICS y propone la vida útil de sus activos no corrientes para aprobación del OSIPTEL.</p>



**Anexo 2: MEDICIÓN DEL DESEMPEÑO FINANCIERO**

Los mercados de comunicaciones electrónicas cuentan con características distintas; existen empresas que brindan servicios de telefonía fija, empresas enfocadas íntegramente al mercado móvil, otras al mercado de larga distancia solamente y, existen empresas que se dedican a brindar todos o la mayoría de los servicios. Dependiendo de sus operaciones, el nivel de inversión en infraestructura (activos fijos) es más importante en unas que en otras.

En este sentido, se busca aquellos indicadores financieros que mejor se apliquen a estos mercados en particular y a los objetivos del regulador. Por un lado, se tiene los ingresos operativos, así como el nivel de utilidad generado, que son indicadores de desempeño financiero y se consideran en el análisis de resultados de las distintas líneas de negocio. Con frecuencia, se estima que elevar al máximo las utilidades es el objetivo adecuado de la empresa; no siendo una meta tan amplia como la de maximizar la riqueza de los accionistas. Las utilidades totales no son tan importantes como las utilidades por acción. Una empresa siempre puede aumentar las primeras emitiendo acciones y utilizando los ingresos provenientes de su venta para invertir en títulos públicos. Tampoco maximizar las utilidades por acción es un objetivo completamente apropiado, en parte porque no especifica la oportunidad o duración de los rendimientos esperados.

Por otro lado, también puede considerarse ratios en la medición del desempeño financiero, los mismos que pueden tener una óptica particular: el ROA (Retorno sobre Activos), el ROE (Retorno sobre capital propio) y el ROIC (Retorno sobre el capital invertido); todos ellos parten de las utilidades obtenidas por la firma.

En general, como menciona Valdés y Marinovic (2005), resulta preferible medir la rentabilidad de los activos dado que se considera el total de los fondos disponible para repartir entre accionistas y prestamistas, sin tener en cuenta características propias de los contratos financieros. En ese sentido, el análisis de desempeño financiero



priorizará la medición de la rentabilidad sobre activos. Asimismo, es conveniente medir la rentabilidad antes de impuestos pues no se tiene como prioridad evaluar consideraciones de orden tributario de la empresa.

Asimismo, el EBITDA (Resultados antes de los gastos en Intereses, Impuestos, Depreciaciones y Amortizaciones) es un indicador que generalmente se utiliza porque hace posible comparar los resultados operativos entre distintas empresas (inclusive si operan en distintos países), dado que no tiene en cuenta gastos cuyos importes dependen de medidas propias de cada empresa (por ejemplo, el gasto en intereses por préstamos difiere sustantivamente entre empresas).

Otro indicador utilizado en la medición del beneficio de las empresas es el Valor Económico Agregado (en inglés EVA, *Economic Value Added*). Este indicador permite calcular y evaluar la riqueza generada dado que considera el nivel de riesgo con el que opera la empresa.

En este sentido, la medición del desempeño financiero considerará la utilidad operativa (EBITDA) por línea de negocio y el cálculo de los ratios ROA, ROIC y EVA.

#### **Estimación de la Rentabilidad sobre activos (ROA)**

El ROA (Return On Assets) es una medida de la capacidad de los activos de la empresa para generar utilidades, independientemente de la política de financiamiento de la empresa (deuda o capital) y el efecto de la política fiscal. Se estima de la siguiente manera:

$$ROA = \text{Utilidad Operativa} / \text{Activo Promedio}$$

El activo promedio se calcula como el promedio simple del activo neto (i.e. descontando la depreciación acumulada) de dicho periodo con aquel del periodo inmediato anterior.



### Estimación de la Rentabilidad sobre el Capital Invertido (ROIC)

Este indicador trata de medir el retorno obtenido por el capital invertido. Cabe indicar que el capital invertido está conformado por el pasivo remunerado de largo plazo, así como la parte corriente de dicho pasivo de largo plazo. Para estimar la rentabilidad sobre el capital invertido se utilizará la siguiente fórmula:

$$ROIC = NOPAT / Capital Invertido Promedio$$

El NOPAT (*Net Operating Profit After Taxes* por sus siglas en inglés) es el beneficio antes de interés e impuestos multiplicada por (1-tasa impositiva). El capital invertido promedio se halla como el promedio simple del capital invertido en dicho periodo con aquel del periodo inmediato anterior.

### Cálculo del EVA

El Valor Económico Agregado EVA (*Economic Value Added*) mide la eficiencia de la operación de la empresa durante un ejercicio. Su fórmula es:

$$EVA = (ROIC - WACC) \times Capital Invertido Promedio$$





Instructivo General de Contabilidad  
Separada

Página: Página 60 de 104

### Anexo 3: PLAN CONTABLE REGULATORIO

Código	Cuenta	Detalle
<b>A. ESTADO DE SITUACIÓN</b>		
<b>Activos-No.Corrientes</b>		
30	Activo Fijo Bruto	A efectos de Contabilidad Separada, interesa conocer el valor bruto y la depreciación y/o reevaluaciones asociadas. Por consiguiente, a lo largo de esta Cuenta Regulatoria se debe de utilizar valores brutos.
301	Planta y Equipo de Comunicaciones	Planta y Equipo de Comunicaciones
3011	Equipos terminales	Está relacionado con el valor de los terminales propiedad de la Empresa, alquilado o prestado a clientes dentro del domicilio del cliente.
30111	Equipos terminales - Teléfonos de Abonados	Está relacionado con el valor de los terminales (Teléfonos Fijos) propiedad de la Empresa, alquilado o prestado a clientes para el servicio de telefonía fija de abonado. Incluye el cableado dentro del domicilio del cliente.
30112	Equipos terminales - Teléfonos Públicos	Está relacionado con el valor de los terminales (Teléfonos Públicos) propiedad de la Empresa, alquilado o prestado a clientes para el servicio de telefonía fija de uso público. Incluye el cableado dentro del domicilio del cliente.
30113	Equipos Terminales - Televisión de Paga	Está relacionado con el valor de los terminales (Decodificadores) propiedad de la Empresa, alquilado o prestado a clientes para el servicio de televisión de paga. Incluye el cableado dentro del domicilio del cliente.
30114	Equipos Terminales - Internet Fijo	Está relacionado con el valor de los terminales (Routers o Modems) propiedad de la Empresa, alquilado o prestado a clientes para el servicio de Internet Fijo. Incluye el cableado dentro del domicilio del cliente.
30115	Equipos Terminales - Telefonía Móvil	Está relacionado con el valor de los terminales (Teléfonos Móviles) propiedad de la Empresa, alquilado o prestado a clientes para el servicio de telefonía móvil.





Código	Cuenta	Detalle
30116	Equipos Terminales - Internet Móvil	Está relacionado con el valor de los terminales (Dispositivos móviles que permiten acceso a Internet, tales como Módem USB para laptop o PC, computadoras portátiles con SIM-Card incorporado, tablets u otros distintos a teléfonos móviles) propiedad de la Empresa, alquilado o prestado a clientes para el servicio de internet móvil.
30117	Otros Equipos Terminales	Cualquier otra terminal propiedad de la Empresa, alquilado, prestado o vendido a clientes para el servicio de telefonía fija de abonado (pero que puede ser adquirido en el mercado en libre competencia). Incluye el cableado dentro del domicilio del cliente.
3012	Planta y Equipo de Acceso Local	El bucle de abonado desde el punto de terminación de red (que puede estar ubicado en el domicilio o local del cliente, o en área pública) hasta el repartidor en el edificio de la central local. Incluye cables, postes, armarios, puntos de conexión cruzada, canalización, equipos pair gain, sistemas de bucle inalámbrico (con antenas, etc.), sistemas soporte (p.e. presurización de cables). Incluye cableado en el domicilio del cliente propiedad de la Empresa y que no puede ser adquirido en el mercado en libre competencia. Excluye otro cableado en el domicilio del cliente, y equipos terminales.
3013	Equipos Centrales y de agregación	Equipos que conforman el núcleo de la red y que permiten la agregación del tráfico de la red de acceso.
30131	Equipos Centrales Locales	Equipo de conmutación local. Centrales urbanas y concentradoras remotas. Incluye equipos relacionados con el conmutador (armarios, relays, transformadores, terminaciones, cables, alarmas, etc.) hasta el repartidor. Incluye equipos de medición de consumo, calidad, etc. de llamadas. No incluye los enlaces entre una central urbana y su(s) concentrador(es).
30132	Equipos Centrales de Larga Distancia Nacional	Equipo de conmutación de larga distancia nacional. Incluye todo el equipo necesario para la conmutación de llamadas de larga distancia nacional, y sistemas complementarios. Incluye equipos relacionados con el conmutador (armarios, relays, transformadores, terminaciones, cables, alarmas, etc.) hasta el repartidor. Incluye equipos de medición de consumo, calidad, etc. de llamadas
30133	Equipos Centrales de Larga Distancia Internacional	Equipo de conmutación de larga distancia internacional. Definición complementaria a la de Centrales de Larga Distancia Nacional.
30134	Controladores	Equipo de gestión y control de otros elementos de la red; (p.e. RNC; controladores de equipos de la







Instructivo General de Contabilidad  
Separada

Código	Cuenta	Detalle
3015	Otros Activos Fijos Brutos de Comunicaciones	Otros Activos Fijos Brutos de Comunicaciones.
30151	Equipos de Fuerza (Planta Energía Eléctrica)	Equipo eléctrico necesario para la operación de las redes de telecomunicaciones. Incluyen baterías, generadores, subestaciones, protección, etc. No incluye los costos de instalaciones eléctricas en locales administrativos.
30152	Sistemas de Gestión de Red	Computadoras, redes y equipos relacionados dedicados al monitoreo, mantenimiento y configuración remota de los elementos de las redes de telecomunicaciones. Ejemplos incluyen acopio de alarmas, sistemas de medición de tráfico, y equipos de protección de la red. Incluye los costos dedicados a los centros de gestión de red.
30153	Equipos para Interconexión	Cualquier planta o equipo dedicado a la provisión de servicios a otros operadores.
30154	Equipos para Circuitos Alquilados	Cualquier planta o equipo dedicado a la provisión de circuitos alquilados.
30155	Otros	Planta y Equipo de Comunicaciones no incluidos en los apartados indicados antes (p.e. equipos de aire acondicionado).
302	Terreno, Edificios, Planta y Equipos no de Telecomunicaciones	Terreno, Edificios, Planta y Equipos no de Telecomunicaciones.
3021	Terrenos	Todos los terrenos propiedad de la Empresa.
3022	Edificios	Todos los edificios propiedad de la Empresa, más las mejoras capitalizables realizadas.
3023	Vehículos y Ayudas Mecánicas	Todos los vehículos propiedad de la Empresa, incluyendo todas las mejoras capitalizables realizadas.
3024	Equipos Sistemas Informáticos	Equipos de cómputo y equipos anexos dedicados a comercialización, ventas, administración y actividades generales. Incluye computadoras (mainframe, mini y micro), PC's, procesadores de texto, terminales, software y equipos relacionados. Incluye el valor capitalizable de software elaborado por la Empresa para su uso interno. Incluye sistemas de soporte para planificación de las redes de telecomunicaciones, pero no los sistemas que forman parte de las mismas (registros de localización celular, gestión de red, etc.).
3025	Edificios en arrendamiento	Edificios bajo la modalidad de arrendamiento financiero. Considerando lo estipulado en la NIC 17.





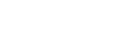
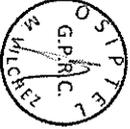
Código	Cuenta	Detalle
	agregación	
34131	Equipos Centrales Locales	Equipo de conmutación local. Centrales urbanas y concentradoras remotas. Incluye equipos relacionados con el conmutador (armarios, relays, transformadores, terminaciones, cables, alarmas, etc.) hasta el repartidor. <del>Incluye equipos de medición de consumo, calidad, etc. de llamadas. No incluye los enlaces entre una central urbana y sus concentradores</del>
34132	Centrales de Larga Distancia Nacional	Equipo de conmutación de larga distancia nacional. Incluye todo el equipo necesario para la conmutación de llamadas de larga distancia nacional, y sistemas complementarios. Incluye equipos relacionados con el conmutador (armarios, relays, transformadores, terminaciones, cables, alarmas, etc.) hasta el repartidor. Incluye equipos de medición de consumo, calidad, etc. de llamadas.
34133	Centrales de Larga Distancia Internacional	Equipo de conmutación de larga distancia internacional. Definición complementaria a la de Centrales LDN.
34134	Controladores	Equipo de gestión y control de otros elementos de la red; p.e. RNC: controladores de equipos de la red de acceso de una red móvil.
34135	Gateways	Equipo para la integración entre elementos de red de distintas tecnologías; p.e. gateway entre una red fija y móvil.
34136	Cabeceras	Estación central de una red de Televisión de Paga para la recepción de señales de televisión a ser distribuida sobre la red de acceso.
34137	Transmisión de Datos (Servicio Final)	Equipos de conmutación de paquetes, y de transmisión de datos (p.e. concentradores y routers), y equipos complementarios. Estos equipos se encuentran ubicados en las instalaciones de la Empresa.
34138	Otros equipos centrales	Otros equipos de planta interna relacionados con conmutación, que no transmiten, no incluidos en las partidas anteriores.
3414	Transmisión (Gran capacidad)	Cables y equipos de transmisión.
34141	Cables de Transmisión (excluidos internacional)	Los cables (y planta exterior relacionada) interurbanos, entre las centrales o entre las centrales y los concentradores. Incluye cables multipares, coaxiales, fibra-óptica. No incluye cables para transmisión internacional.



Código	Cuenta	Detalle
34142	Equipos de Transmisión (excluidos Internacional)	Los concentradores, routers y múltiple (y planta interior relacionada) para la terminación de enlaces (interurbanos, entre las centrales, o entre las centrales y los concentradores. No incluye equipos de transmisión internacional).
34143	Equipos de Transmisión Radio	Equipos portadores de radio en cualquier banda (HF, VHF, UHF, etc.), y equipos relacionados (antenas, torres, sistemas de alarmas, etc.)
34144	Equipos de Transmisión por Satélite	Equipos de satélite, incluyendo estaciones terrenas, antenas, y equipos relacionados. Tanto doméstico como internacional.
34145	Cables y Equipos Internacionales (excluyendo satélite)	Equipos para conmutación y transmisión Internacional (excluyendo satélite).
34146	Otros equipos de transmisión	Otros equipos de planta externa relacionados con transmisión no incluidos en las partidas anteriores.
3415	Otros Activos Fijos Brutos de Comunicaciones	Otros Activos Fijos Brutos de Comunicaciones.
34151	Equipos de Fuerza (Planta Energía Eléctrica)	Equipo eléctrico necesario para la operación de las redes de telecomunicaciones. Incluyen baterías, generadores, subestaciones, protección etc. No incluye los costos de instalaciones eléctricas en locales administrativos.
34152	Sistemas de Gestión de Red	Computadoras, redes y equipos relacionados dedicados al monitoreo, mantenimiento y configuración remota de los elementos de las redes de telecomunicaciones. Ejemplos incluyen acopio de alarmas, sistemas de medición de tráfico, y equipos de protección de la red. Incluye los costos dedicados a los centros de gestión de red.
34153	Equipos para Interconexión	Cualquier planta o equipo dedicado a la provisión de servicios a otros operadores nacionales.
34154	Equipos para Circuitos Alquilados	Cualquier planta o equipo dedicado a la provisión de circuitos alquilados.
34155	Otros	Planta y Equipo de Comunicaciones no incluidos en los apartados indicados antes (p.e. equipos de aire acondicionado).
342	Depreciación de Edificios, y Planta y Equipos no de	Depreciación de Edificios, y Planta y Equipos no de Telecomunicaciones.



Código	Cuenta	Detalle
	Telecomunicaciones	
3421	Edificios	Todos los edificios propiedad de la Empresa, más las mejoras capitalizables realizadas.
3422	Vehículos y Ayudas Mecánicas	Todos los vehículos propiedad de la Empresa, incluyendo todas las mejoras capitalizables realizadas.
3423	Equipos Sistemas Informáticos	Equipos de cómputo y equipos anexos dedicados a comercialización, ventas, administración y actividades generales. Incluye computadoras (mainframe, mini y micro), PC's, procesadores de texto, terminales, software y equipos relacionados. Incluye el valor capitalizable de software elaborado por la Empresa para su uso interno. Incluye sistemas de soporte para planificación de las redes de telecomunicaciones, pero no los sistemas que forman parte de las mismas (registros de localización celular, gestión de red etc.).
3424	Edificios en arrendamiento financiero	Edificios bajo la modalidad de arrendamiento financiero. Considerando lo estipulado en la NIC 17.
3425	Otros activos bajo la forma de arrendamiento o leasing (NIC 17)	Planta y equipos no de comunicaciones bajo la modalidad de arrendamiento o leasing en cualquiera de sus formas.
3426	Otros Activos no de comunicaciones	Planta y equipos no de comunicaciones no incluido antes. En base a esto, es importante que cada concepto se examine para asegurar que no contenga conceptos que se deban incluir en otro código más específico indicado antes.
343	Amortización de Intangibles	
3431	Concesiones	
3432	Licencias	
3433	Patentes y propiedad Intelectual	Estas cuentas incluyen los gastos por amortización de todas las inversiones en Intangibles y derechos que tienen la capacidad de generar ingresos y que sean esenciales para el funcionamiento de la empresa, tales como concesiones, licencias, software, etc. Para el registro contable se considerará lo establecido en la NIC 38.
3434	Software	
3435	Investigación y Desarrollo	
3436	Otros Activos Intangibles	



**Anexo 4: DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

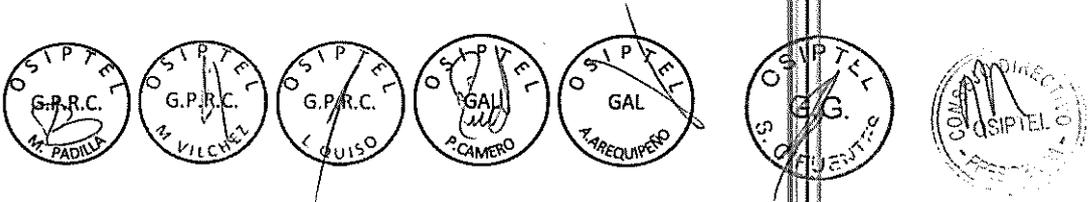
A juicio de los representantes de [Empresa] el Reporte Regulatorio ha sido elaborado de acuerdo con los requerimientos recogidos en el Instructivo General de Contabilidad Separada (IGCS) vigente.

Este Reporte Regulatorio presenta una visión real y precisa de los resultados de la Empresa en el año [...] y su comparativo con el año anterior.

Los conceptos y definiciones utilizados en este informe se ajustan a los requerimientos del referido IGCS.

(Nombre del Director) Director	Fecha

(Nombre del Director o Gerente General) Director (o Gerente General)	Fecha



**Anexo 5: CONTENIDO DEL ACIC**

Con el objetivo de garantizar la trazabilidad de las cuentas estatutarias a los resultados de los Informes Regulatorios de Contabilidad Separada, deben formar parte del documento ACIC las siguientes matrices:

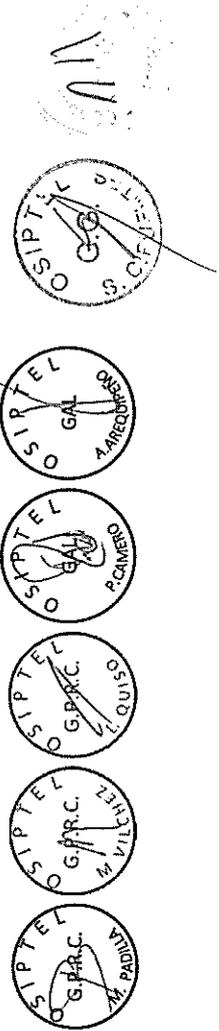
**a) Matriz de drivers empleados para la asignación de ingresos, costos y capital invertido**

Tipo de driver	N° de driver <sup>1</sup>	Denominación del driver <sup>2</sup>	Fuente de información y documento de sustento <sup>3</sup>
Driver de ingresos	Driver de ingresos N° 1		
	Driver de ingresos N° 2		
	...		
Driver de costos	Driver de costos N° 1		
	Driver de costos N° 2		
	...		
Driver de Capital Invertido	Driver de activos N° 1		
	Driver de activos N° 2		
	...		

(<sup>1</sup>) Corresponde a la numeración asignada a cada driver utilizado para la asignación de ingresos, costos y capital invertido, los cuales son referenciados en las matrices de asignación de ingresos, costos y capital invertido.

(<sup>2</sup>) Corresponde a la denominación del driver de acuerdo al documento MACIC de la empresa.

(<sup>3</sup>) Se debe señalar el nombre de la fuente de información y de los documentos de sustento técnico que se han empleado para el cálculo del driver. Por ejemplo, la empresa puede hacer referencia a estudios de uso de Infraestructura, estudios de uso de energía, estudios de utilización de planta, estudios que permitan relacionar la dedicación del personal a cada actividad, entre otros. Cabe señalar que los mismos deben ser presentados junto al documento ACIC.



**b) Matriz de asignación de cuentas contables de Ingresos a Categorías de ingreso**

Asignación de las cuentas de ingresos de la contabilidad estatutaria a las categorías de ingreso.

Cuentas de ingresos de la contabilidad estatutaria	Código PCGE <sup>1</sup>	Valor contable	Categorías de Ingresos <sup>2</sup>			Ingresos excluidos de la Contabilidad Separada <sup>3</sup>	Nota <sup>4</sup>
			Categoría 1	Categoría 2	Categoría n		
Nombre de Cuenta 1							
Nombre de Cuenta 2							
Nombre de Cuenta 3							
Nombre de Cuenta 4							
....							
<b>Total ingresos (expresados en miles de soles)</b>							

(1) Código del Plan Contable General empresarial.

(2) Las categorías de ingresos deben corresponder a las establecidas en el presente IGCS.

(3) Los ingresos no operativos son aquellos que no se consideran para la Contabilidad Separada, y que la empresa debe identificar. Corresponde a los importes de las cuentas de ingresos considerados en la Contabilidad Estatutaria pero que son excluidos en la Contabilidad Separada.

(4) Si una misma cuenta es atribuida en más de una categoría de ingreso, se debe describir en la nota cómo se hace la distribución de ésta a nivel de cada categoría de ingreso a la que se atribuye. Asimismo, en caso el nombre de la cuenta contable no es explícita, se debe dar mayor detalle de la cuenta. De ser el caso, se debe indicar el número de driver empleado, cuya fórmula de cálculo y descripción han sido detalladas en el documento MACIC de la empresa. Se deben especificar las variables empleadas y sus respectivos valores en el cálculo del driver.



**c) Matrices de asignación de Costos**

Matriz c. 1: Distribución de cuentas contables estatutarias a grupos de costo

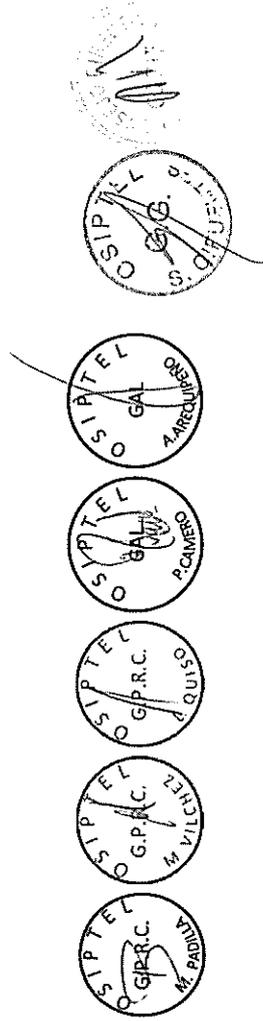
Cuentas de costos de la contabilidad estatutaria	Código PCGE <sup>1</sup>	Valor contable	Grupos de Costo <sup>2</sup>				Costos excluidos de la Contabilidad Separada <sup>3</sup>	Nota <sup>4</sup>
			Gastos de interconexión	Gastos de personal	Arrendamientos	...		
Nombre de Cuenta 1								
Nombre de Cuenta 2								
Nombre de Cuenta 3								
Nombre de Cuenta 4								
....								
<b>Total de costos (en miles de soles)</b>								

(1) Código del Plan Contable General empresarial.

(2) Los Grupos de Costos deben corresponder a los establecidos en la sección 5.1.2 del IGCS.

(3) Corresponde a los importes de las cuentas de costos considerados en la Contabilidad Estatutaria pero que son excluidos en la Contabilidad Separada.

(4) Si una misma cuenta es atribuida en más de un grupo de costo, se debe incluir en la nota cómo se hace la distribución por grupo de costo. Asimismo, en caso el nombre de la cuenta contable no es explícita, se debe dar mayor detalle de la cuenta. De ser el caso, se debe indicar el número de driver empleado, cuya fórmula de cálculo y descripción han sido detalladas en el documento MACIC de la empresa. Se deben especificar las variables empleadas y los respectivos valores empleados en el cálculo del driver.



Matriz c.2: Distribución de grupos de costo a centros de actividad

Grupos de Costos	Costos por Centros de Actividad					
	Centro de actividad Componentes de Red (CACR)	Driver empleado y aplicación <sup>(1)</sup>	Centro de Actividad Asignables Directamente a Servicios (CAADS)	Driver empleado y aplicación <sup>(1)</sup>	Centro de Actividad No Asignables Directamente a Servicios (CANADS)	Driver empleado y aplicación <sup>(1)</sup>
Gastos de Interconexión						
Gastos de personal						
Arrendamientos						
...						
<b>Total Costos (en miles de Soles)</b>						

(1) Se debe indicar el número de driver empleado, cuya fórmula de cálculo y descripción han sido detalladas en el documento MACIC de la empresa. Se deben especificar las variables empleadas y los respectivos valores empleados en el cálculo del driver.





**d) Matrices de asignación de Capital Invertido**

Matriz d.1: Distribución de cuentas contables estatutarias de Activos no corrientes a Clases de Activos.

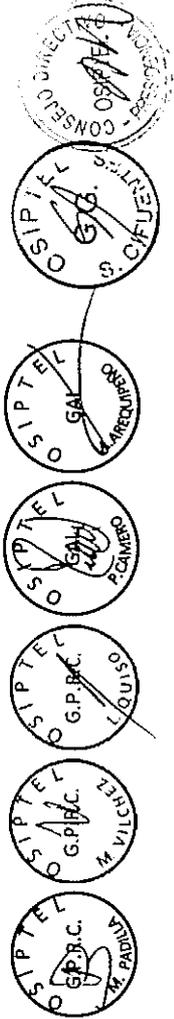
Cuentas de activos no corrientes de la contabilidad estatutaria	Código PCGE <sup>(1)</sup>	Valor neto contable <sup>(2)</sup>	Clase de activo <sup>(3)</sup>			Activos no corrientes que no pertenecen a la Base de Activos <sup>(4)</sup>		Notas	
			Clase de activo 1	Clase de activo 2	...	Clase de activo n	Activos en curso de construcción		Otros activos no pertenecientes a la Base de activos
Nombre de Cuenta 1									
Nombre de Cuenta 2									
Nombre de Cuenta 3									
Nombre de Cuenta 4									
....									
<b>Total activos no corrientes (en miles de soles)</b>									

(1) Código del Plan Contable General Empresarial.

(2) Valor contable neto de acuerdo a la Contabilidad Estatuaria de la empresa.

(3) Clase de activos definidos según el PCR.

(4) Los activos no corrientes que no pertenecen a la Base de Activos corresponden a goodwill, activos ficticios, activos que no están en uso, activos no relacionados con el negocio, activos que están en proceso de construcción (obras en curso), inversiones financieras que consiguen una rentabilidad por sí mismas, inversiones en subsidiarias, inversiones a corto plazo, incluidos recursos líquidos y caja, que consiguen una rentabilidad financiera por sí mismas

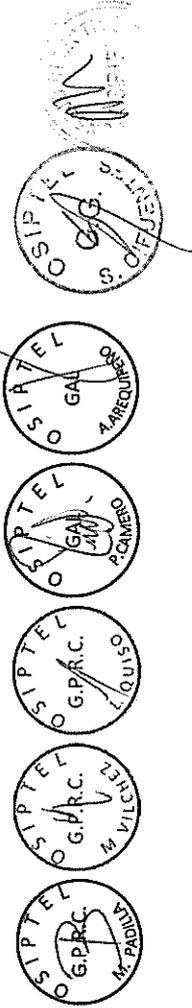


o sobrepasan las necesidades operativas razonables de un servicio, préstamos al personal, préstamos a la principal y vinculadas, y retención de impuesto a la renta de no domiciliados.

(5) Si una misma cuenta es atribuida a más de una Clase de Activo, se debe incluir en la nota la descripción respecto a cómo se hace la distribución por clase de activo. Asimismo, en caso el nombre de la cuenta contable no es explícita, se debe dar mayor detalle de la cuenta. De ser el caso, se debe indicar el número de driver empleado, cuya fórmula de cálculo y descripción han sido detalladas en el documento MACIC de la empresa. Se deben especificar las variables empleadas y sus respectivos valores en el cálculo del driver.

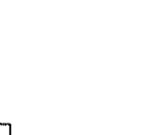
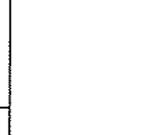
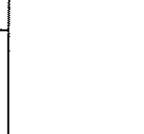
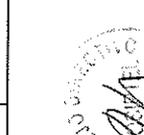
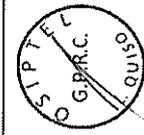
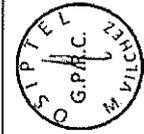
Matriz d.2: Valorización de Activos

Clase de activo	Valor Bruto contable <sup>1/</sup>	Valor Bruto <sup>2/</sup>	Aplicación de metodología de valorización <sup>3/</sup>
<b>Planta y Equipo de Comunicaciones (a)</b>			
Equipos terminales			
Equipos terminales - Teléfonos de Abonados			
Equipos terminales - Teléfonos Públicos			
Equipos Terminales - Televisión de Paga			
Equipos Terminales – Internet Fijo			
Equipos Terminales - Telefonía Móvil			
Equipos Terminales - Internet Móvil			
Otros Equipos Terminales			
Planta y Equipo de Acceso Local			
Equipos Centrales y de agregación			
Centrales Locales			
Centrales de Larga Distancia Nacional			
Centrales de Larga Distancia Internacional			
Controladores			
Gateways			





Clase de activo	Valor Bruto contable <sup>1/</sup>	Valor Bruto <sup>2/</sup>	Aplicación de metodología de valorización <sup>3/</sup>
Cabeceras			
Transmisión de Datos (Servicio Final)			
Otros equipos centrales			
Transmisión (Gran capacidad)			
Cables de Transmisión (excluidos internacional)			
Equipos de Transmisión (excluidos internacional)			
Equipos de Transmisión Radio			
Equipos de Transmisión por Satélite			
Cables y Equipos internacionales (excluyendo satélite)			
Otros equipos de transmisión			
Otros Activos Fijos Brutos de Comunicaciones			
Equipos de Fuerza (Planta Energía Eléctrica)			
Sistemas de Gestión de Red			
Equipos para Interconexión			
Equipos para Circuitos Alquilados			
Otros			
<b>Terreno, Edificios, Planta y Equipos no de Telecomunicaciones (b)</b>			
Terrenos			
Edificios			
Vehículos y Ayudas Mecánicas			
Equipos Sistemas Informáticos			
Edificios en arrendamiento financiero			



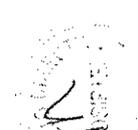


Clase de activo	Valor Bruto contable <sup>1/</sup>	Valor Bruto <sup>2/</sup>	Aplicación de metodología de valorización <sup>3/</sup>
Otros activos bajo la forma de arrendamiento o leasing			
Otros Activos no de comunicaciones			
<b>Activos Intangibles (c)</b>			
Concesiones			
Licencias			
Patentes y propiedad intelectual			
Software			
Investigación y Desarrollo			
Otros Activos Intangibles			
<b>Activos fijos en curso de construcción (d)</b>			
<b>Otros Activos No Corrientes (e)</b>			
<b>Total Activos No corrientes (a+b+c+d+e)</b>			

(1) Valor bruto del activo de acuerdo a la Contabilidad Estatutaria.

(2) Valor bruto del activo expresado a valor corriente, el cual se calcula empleando las metodologías de valorización de activos según se detalla en la sección 4.2 del IGCS.

(3) En base a la metodología de valorización precisada por la empresa en su MACIC, se debe indicar la fórmula de cálculo y las variables empleadas para el cálculo del valor corriente del activo.



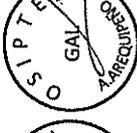
Matriz d.3: Distribución de Clases de Activos a líneas de negocio.

Clase de activo	Valor neto <sup>1/</sup>	Línea de Negocio				Driver empleado y aplicación <sup>2/</sup>
		Línea de negocio 1	Línea de negocio 2	...	Línea de negocio n	
Clase de activo 1						
Clase de activo 2						
Clase de activo 3						
...						
Clase de activo n						
Activos en curso de construcción <sup>3/</sup>						
<b>Total (en miles de soles)</b>						

(1) "Valor neto del periodo" calculado en el Informe Regulatorio N° 2. Corresponde a la diferencia del valor del activo en términos corrientes descontado de depreciación o amortización, según corresponda.

(2) Se debe indicar el número de driver empleado, cuya fórmula de cálculo y descripción han sido detalladas en el documento MACIC de la empresa. Respecto a la descripción de la aplicación del driver, se deben especificar las variables empleadas y los respectivos valores empleados en el cálculo del driver.

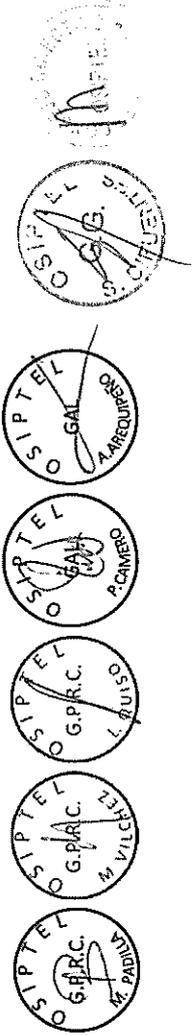
(3) Para la distribución de activos en curso de construcción, la empresa debe identificar en primer lugar los elementos de la red a la cual pertenecen los activos. Una vez identificados los elementos de red, la empresa debe distribuir el monto total de activos en curso de construcción a cada línea de negocio en función al uso de cada elemento de red por parte de cada línea de negocio.



Matriz d.4: Distribución de activos corrientes a líneas de negocio

Cuentas de activos corrientes de la contabilidad estatutaria	Valor contable	Línea de Negocio				Nota 17
		Línea de negocio 1	Línea de negocio 2	...	Línea de negocio n	
Nombre de Cuenta 1						
Nombre de Cuenta 2						
Nombre de Cuenta 3						
....						
<b>Total Activos Corrientes (en miles de soles)</b>						

(17) Si una misma cuenta es atribuida a más de una cuenta de activo corriente, se debe incluir en la nota la descripción respecto a cómo se hace la distribución por línea de negocio. Asimismo, en caso el nombre de la cuenta contable no es explícita, se debe dar mayor detalle de la cuenta. De ser el caso, se debe indicar el número de driver empleado, cuya fórmula de cálculo y descripción han sido detalladas en el documento MACIC de la empresa. Se deben especificar las variables empleadas y sus respectivos valores en el cálculo del driver.





Matriz d.5: Distribución de pasivos corrientes a líneas de negocio

Cuentas de pasivos corrientes de la contabilidad estatutaria	Valor contable	Línea de Negocio			Nota 1/
		Línea de negocio 1	Línea de negocio 2	Línea de negocio n	
Nombre de Cuenta 1					
Nombre de Cuenta 2					
Nombre de Cuenta 3					
.....					
<b>Total Pasivos Corrientes (en miles de soles)</b>					

(1/) Si una misma cuenta es atribuida a más de una cuenta de pasivo corriente, se debe incluir en la nota la descripción respecto a cómo se hace la distribución por línea de negocio. Asimismo, en caso el nombre de la cuenta contable no es explícita, se debe dar mayor detalle de la cuenta. De ser el caso, se debe indicar el número de driver empleado, cuya fórmula de cálculo y descripción han sido detalladas en el documento MACIC de la empresa. Se deben especificar las variables empleadas y sus respectivos valores en el cálculo del driver.

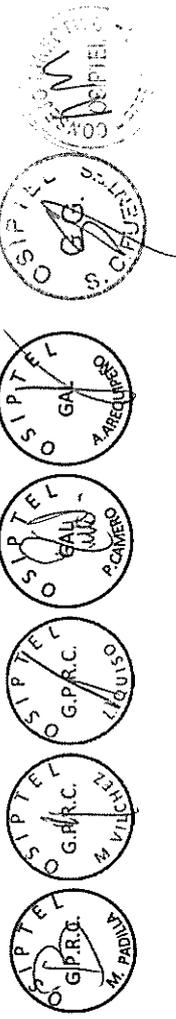


**Anexo 6: FORMATOS DE INFORMES REGULATORIOS**

**Informe Regulatorio N° 1: RECONCILIACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ESTATUTARIO CON EL DE CONTABILIDAD SEPARADA**

Periodo reportado:

Expresado en Miles de soles	Código plan contable 1/.	Código PCR 2/.	Estado de Situación Financiera Estatutaria 3/.	Ajustes 4/.	Estado de Situación Financiera de Contabilidad Separada 5/.	Número de nota 6/.
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
...						
...						
...						
...						
...						
...						
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>						
<b>Activo Fijo Bruto</b>						
<b>Planta y Equipo de Comunicaciones</b>						
Equipos terminales						
Equipos terminales - Teléfonos de Abonados						



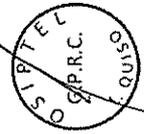


Expresado en Miles de soles	Código plan contable 1/.	Código PCR 2/.	Estado de Situación Financiera Estatutaria 3/.	Ajustes 4/.	Estado de Situación Financiera de Contabilidad Separada 5/.	Número de nota 6/.
Equipos terminales - Teléfonos Públicos						
Equipos Terminales - Televisión de Paga						
Equipos Terminales - Internet Fijo						
Equipos Terminales - Telefonía Móvil						
Equipos Terminales - Internet Móvil						
Otros Equipos Terminales						
Planta y Equipo de Acceso Local						
Equipos Centrales y de agregación						
Centrales Locales						
Centrales de Larga Distancia Nacional						
Centrales de Larga Distancia Internacional						
Controladores						
Gateways						
Cabeceras						
Transmisión de Datos (Servicio Final)						
Otros-equipos-centrales						
Transmisión (Gran capacidad)						
Cables de Transmisión (excluidos internacional)						
Equipos de Transmisión (excluidos internacional)						
Equipos de Transmisión Radio						



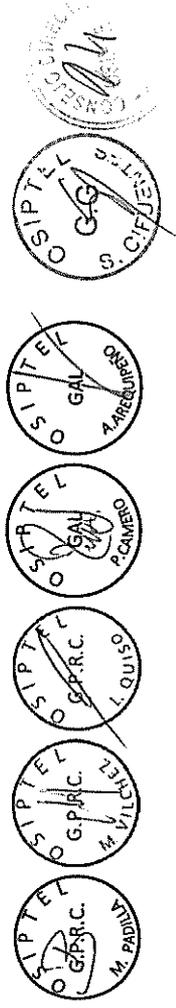


Expresado en Miles de soles	Código plan contable 1/.	Código PCR 2/.	Estado de Situación Financiera Estatutaria 3/.	Ajustes 4/.	Estado de Situación Financiera de Contabilidad Separada 5/.	Número de nota 6/.
<b>Equipos de Transmisión por Satélite</b>						
Cables y Equipos internacionales (excluyendo satélite)						
Otros equipos de transmisión						
Otros Activos Fijos Brutos de Comunicaciones						
Equipos de Fuerza (Planta Energía Eléctrica)						
Sistemas de Gestión de Red						
Equipos para Interconexión						
Equipos para Circuitos Alquilados						
Otros						
<b>Terreno, Edificios, Planta y Equipos no de Telecomunicaciones</b>						
Terrenos						
Edificios						
Vehículos y Ayudas Mecánicas						
Equipos Sistemas Informáticos						
Edificios en arrendamiento financiero						
Otros activos bajo la forma de arrendamiento o leasing						
Otros Activos no de comunicaciones						
<b>Activos Intangibles</b>						





Expresado en Miles de soles	Código plan contable 1/.	Código PCR 2/.	Estado de Situación Financiera Estatutaria 3/.	Ajustes 4/.	Estado de Situación Financiera de Contabilidad Separada 5/.	Número de nota 6/.
Concesiones						
Licencias						
Patentes y propiedad intelectual						
Software						
Investigación y Desarrollo						
Otros Activos Intangibles						
Otros Activos No Corrientes						
Depreciación del Activo Fijo Bruto, y Amortización						
Depreciación de Planta y Equipo de Comunicaciones						
Equipos terminales						
Equipos terminales - Teléfonos de Abonados						
Equipos terminales - Teléfonos Públicos						
Equipos Terminales - Televisión de Paga						
Equipos Terminales - Internet Fijo						
Equipos Terminales - Telefonía Móvil						
<del>Equipos Terminales - Internet Móvil</del>						
Otros Equipos Terminales						
Planta y Equipo de Acceso Local						
Equipos Centrales y de agregación						
Centrales Locales						
Centrales de Larga Distancia Nacional						

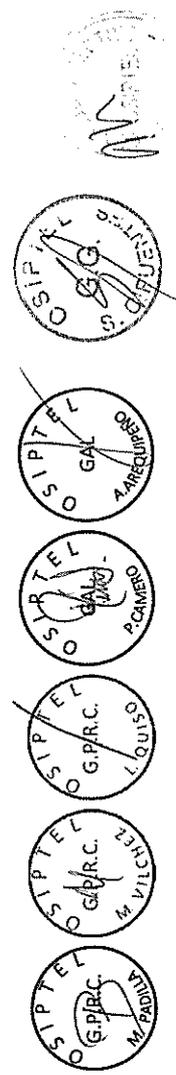




Instructivo General de Contabilidad  
Separada

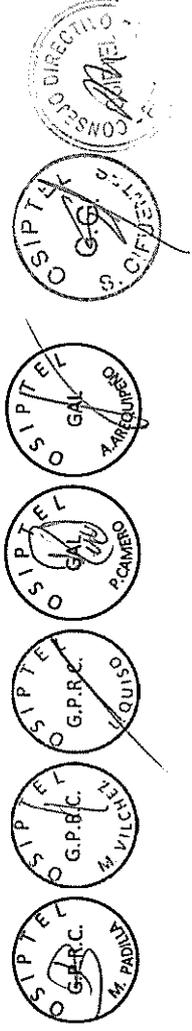
Página: Página 86 de 104

Expresado en Miles de soles	Código plan contable 1/.	Código PCR 2/.	Estado de Situación Financiera Estatutaria 3/.	Ajustes 4/.	Estado de Situación Financiera de Contabilidad Separada 5/.	Número de nota 6/.
<del>Centrales de Larga Distancia Internacional</del>						
Controladores						
Gateways						
Cabeceras						
Transmisión de Datos (Servicio Final)						
Otros equipos centrales						
Transmisión (Gran capacidad)						
Cables de Transmisión (excluidos internacional)						
Equipos de Transmisión (excluidos internacional)						
Equipos de Transmisión Radio						
Equipos de Transmisión por Satélite						
Cables y Equipos internacionales (excluyendo satélite)						
Otros equipos de transmisión						
Otros Activos Fijos Brutos de Comunicaciones						
Equipos de Fuerza (Planta Energía Eléctrica)						
Sistemas de Gestión de Red						
Equipos para Interconexión						
Equipos para Circuitos Alquilados						
Otros						





Expresado en Miles de soles	Código plan contable 1/.	Código PCR 2/.	Estado de Situación Financiera Estatutaria 3/.	Ajustes 4/.	Estado de Situación Financiera de Contabilidad Separada 5/.	Número de nota 6/.
<b>Depreciación de Edificios, y Planta y Equipos no de Telecomunicaciones</b>						
Edificios						
Vehículos y Ayudas Mecánicas						
Equipos Sistemas Informáticos						
Edificios en arrendamiento financiero						
Otros activos bajo la forma de arrendamiento o leasing						
Otros Activos no de comunicaciones						
<b>Amortización de Intangibles</b>						
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
...						
...						
...						
...						
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>						
...						
...						
...						





Expresado en Miles de soles	Código plan contable 1/.	Código PCR 2/.	Estado de Situación Financiera Estatutaria 3/.	Ajustes 4/.	Estado de Situación Financiera de Contabilidad Separada 5/.	Número de nota 6/.
<b>PATRIMONIO NETO</b>						
...						
...						
...						
...						

1/. Hace referencia al código del Plan Contable General Empresarial (PCGE) de diez dígitos, correspondientes a cada rubro del Estado de Situación Financiera.

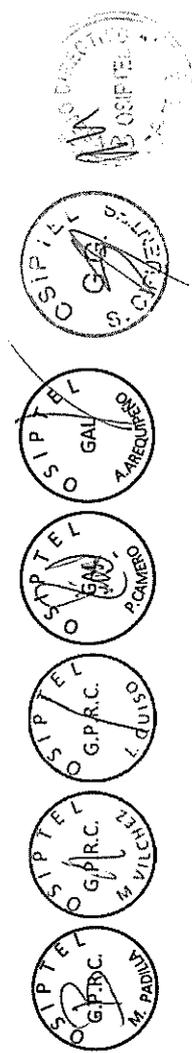
2/. Refiere al Código del Plan Contable Regulatorio (PCR) al cual se hace referencia en el Anexo 3 del presente Instructivo.

3/. Se consideran los importes correspondientes a las cuentas del Estado de Situación Financiera.

4/. Corresponde a los montos de la Contabilidad Financiera que son excluidos en la Contabilidad Separada, relacionados a los activos y pasivos corrientes, y a las diferencias entre el valor contable y regulatorio de los activos que pertenecen a la Base de Activos detallados en el Informe Regulatorio N° 2.

5/. Corresponde a la diferencia de los importes señalados en los numerales 3 y 4.

6/. Colocar el número de nota y explicar en las NIR.





**Informe Regulatorio N° 2: REPORTE DE ACTIVO NO CORRIENTE**

Periodo reportado:

Descripción del activo	Clase de activo	Código PCGE	Código PCR	Estado del Activo <sup>1/</sup>	Fecha de adquisición	Vida Útil <sup>2/</sup>	Valor neto del periodo anterior <sup>3/</sup>	Ajuste por revaluación	Valor neto del periodo <sup>4/</sup>	Depreciación (amortización) del periodo <sup>5/</sup>	Depreciación (Amortización) acumulada <sup>6/</sup>	Nota <sup>7/</sup>
Activo 1												
Activo 2												
...												
...												
Activo n												
<b>Total Activo no corriente</b>												

1/. Colocar "Alta" para aquellos activos que se están contabilizando a partir del periodo reportado; "Baja" para aquellos activos que se dejan de contabilizar como activo en uso a partir del periodo reportado pero que sí ha estado siendo contabilizado en el periodo anterior, o "En Uso" para aquellos activos que han venido siendo contabilizados en periodos anteriores y que continúan en uso.

2/. Corresponde a la vida útil del activo, cuya vida útil es señalada a nivel de Clase de activo en el Documento de Vidas Útiles (VU). Cabe señalar que en caso la vida útil del activo específico difiera de su correspondiente Clase de Activo, ésta deberá ser justificada en la correspondiente "Nota al Informe Regulatorio".

3/. Corresponde al valor neto del periodo contable anterior.

4/. Corresponde al valor neto del periodo contable.

5/. Corresponde a la depreciación (amortización) del periodo.

6/. Corresponde a la depreciación (amortización) acumulada desde la fecha de adquisición del activo hasta el periodo reportado. Depreciación acumulada=Depreciación acumulada Contable+Valor Bruto a valor corriente al cierre del periodo/Valor Bruto Contable al cierre del periodo. El valor corriente del activo se calcula empleando las metodologías de valorización de activos según se detalla en la sección 4.2 del IGCS.

7/. Nota en la que se precisa que el activo presenta una vida útil diferente a la vida útil de la clase de activo a la que pertenece. Colocar el número de nota y explicar en las NIF.



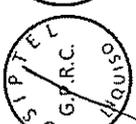
**Informe Regulatorio N° 3: REPORTE DE ADICIONES, BAJAS Y TRASPASOS POR CLASE DE ACTIVO**

Periodo reportado:

Clase de activo	Valor Bruto al cierre del periodo anterior <sup>1/</sup>	Adiciones	Bajas	Traspasos	Valor Bruto al cierre del periodo <sup>2/</sup>	Número de nota <sup>3/</sup>
<b>Planta y Equipo de Comunicaciones (a)</b>						
Equipos terminales						
Equipos terminales - Teléfonos de Abonados						
Equipos terminales - Teléfonos Públicos						
Equipos Terminales - Televisión de Paga						
Equipos Terminales - Internet Fijo						
Equipos Terminales - Telefonía Móvil						
Equipos Terminales - Internet Móvil						
Otros Equipos Terminales						
Planta y Equipo de Acceso Local						
Equipos Centrales y de agregación						
Centrales Locales						
Centrales de Larga Distancia Nacional						
Centrales de Larga Distancia Internacional						
Controladores						
Gateways						
Cabeceras						
Transmisión de Datos (Servicio Final)						

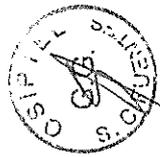


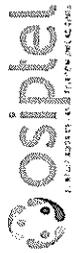












Clase de activo	Valor Bruto al cierre del periodo anterior <sup>1/</sup>	Adiciones	Bajas	Traspasos	Valor Bruto al cierre del periodo <sup>2/</sup>	Número de nota <sup>3/</sup>
Otros equipos centrales						
Transmisión (Gran capacidad)						
Cables de Transmisión (excluidos internacional)						
Equipos de Transmisión (excluidos internacional)						
Equipos de Transmisión Radio						
Equipos de Transmisión por Satélite						
Cables y Equipos internacionales (excluyendo satélite)						
Otros equipos de transmisión						
Otros Activos Fijos Brutos de Comunicaciones						
Equipos de Fuerza (Planta Energía Eléctrica)						
Sistemas de Gestión de Red						
Equipos para Interconexión						
Equipos para Circuitos Alquilados						
Otros						
<b>Terreno, Edificios, Planta y Equipos no de Telecomunicaciones (b)</b>						
Terrenos						
Edificios						
Vehículos y Ayudas Mecánicas						
Equipos Sistemas Informáticos						
Edificios en arrendamiento financiero						



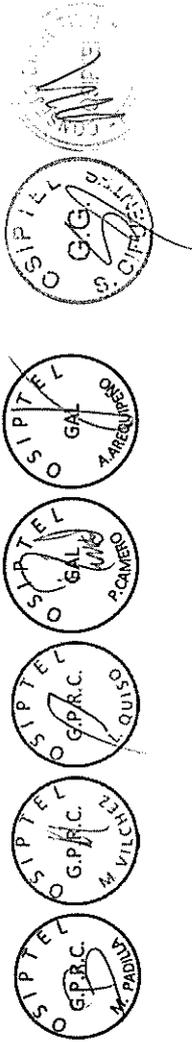


Clase de activo	Valor Bruto al cierre del periodo anterior <sup>1/</sup>	Adiciones	Bajas	Trasposos	Valor Bruto al cierre del periodo <sup>2/</sup>	Número de nota <sup>3/</sup>
Otros activos bajo la forma de arrendamiento o leasing						
<b>Otros Activos no de comunicaciones</b>						
<b>Activos Intangibles (c)</b>						
Concesiones						
Licencias						
Patentes y propiedad intelectual						
Software						
Investigación y Desarrollo						
Otros Activos Intangibles						
<b>Activos fijos en curso de construcción (d)</b>						
<b>Otros Activos No Corrientes (e)</b>						
<b>Total Activos No corrientes (a+b+c+d+e)</b>						

1/. Corresponde al valor bruto del activo al cierre del periodo contable anterior. El valor bruto debe estar expresado a valor corriente, el cual se calcula empleando las metodologías de valorización de activos según se detalla en la sección 4.2 del IGCS.

2/. Corresponde al valor bruto del activo al cierre del periodo contable. El valor bruto debe estar expresado a valor corriente, el cual se calcula empleando las metodologías de valorización de activos según se detalla en la sección 4.2 del IGCS.

3/. Colocar el número de nota y explicar en las NIR.

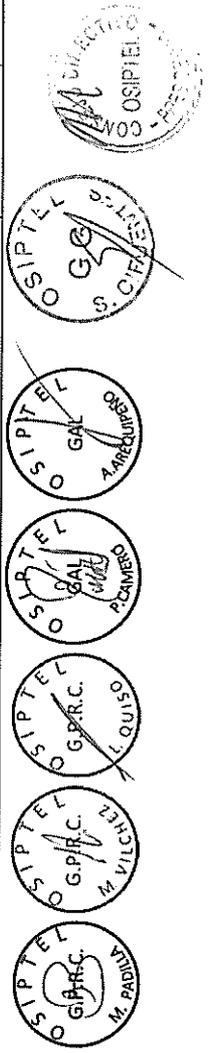




**Informe Regulatorio N° 4: ATRIBUCIÓN DEL CAPITAL INVERTIDO Y ACTIVOS FIJOS EN CURSO DE CONSTRUCCIÓN A LAS LÍNEAS DE NEGOCIO**

Periodo reportado:

Expresado en Miles de soles	Línea de Negocio 1	Línea de Negocio 2	...	Línea de Negocio n	Número de nota 3/
<b>CAPITAL DE TRABAJO<sup>1/</sup></b>					
Activo Corriente					
Pasivo corriente					
<b>ACTIVO FIJO NETO<sup>2/</sup></b>					
<b>Planta y Equipo de Comunicaciones</b>					
Equipos terminales					
Equipos terminales - Teléfonos de Abonados					
<del>Equipos terminales - Teléfonos Públicos</del>					
<del>Equipos terminales - Televisión de Paga</del>					
Equipos Terminales - Internet Fijo					
Equipos Terminales - Telefonía Móvil					
Equipos Terminales - Internet Móvil					
Otros Equipos Terminales					
Planta y Equipo de Acceso Local					

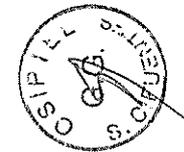




Instructivo General de Contabilidad  
Separada

Página: Página 94 de 104

Expresado en Miles de soles	Línea de Negocio 1	Línea de Negocio 2	...	Línea de Negocio n	Número de nota 3/
Equipos Centrales y de agregación					
Centrales Locales					
Centrales de Larga Distancia Nacional					
<del>Centrales de Larga Distancia Internacional</del>					
Controladores					
Gateways					
Cabeceras					
Transmisión de Datos (Servicio Final)					
Otros equipos centrales					
Transmisión (Gran capacidad)					
Cables de Transmisión (excluidos internacional)					
Equipos de Transmisión (excluidos internacional)					
Equipos de Transmisión Radio					
Equipos de Transmisión por Satélite					
Cables y Equipos internacionales (excluyendo satélite)					
Otros equipos de transmisión					
Otros Activos Fijos Brutos de Comunicaciones					
Equipos de Fuerza (Planta Energía Eléctrica)					
Sistemas de Gestión de Red					
Equipos para Interconexión					
Equipos para Circuitos Alquilados					
Otros					





Expresado en Miles de soles	Línea de Negocio 1	Línea de Negocio 2	...	Línea de Negocio n	Número de nota <sup>2/</sup>
<b>Terreno, Edificios, Planta y Equipos no de Telecomunicaciones</b>					
Terrenos					
Edificios					
Vehículos y Ayudas Mecánicas					
Equipos Sistemas Informáticos					
Edificios en arrendamiento financiero					
Otros activos bajo la forma de arrendamiento o leasing					
Otros Activos no de comunicaciones					
<b>Activos Intangibles</b>					
Concesiones					
Licencias					
Patentes y propiedad intelectual					
Software					
Investigación y Desarrollo					
Otros Activos Intangibles					
<b>Activos fijos en curso de construcción</b>					
<b>Otros Activos No Corrientes</b>					

1/. Se calcula como la diferencia entre los importes de Activos corrientes y Pasivos corrientes, los cuales están relacionados únicamente a la operación de la empresa, de conformidad a lo señalado en el numeral 4.5 del IGCS.

2/. Corresponde a los importes del valor neto de los activos fijos pertenecientes a la Base de Activos, calculados a partir del "Valor Neto" señalado en el Informe Regulatorio N° 2.

3/. Colocar el número de nota y explicar en las NIR.



M

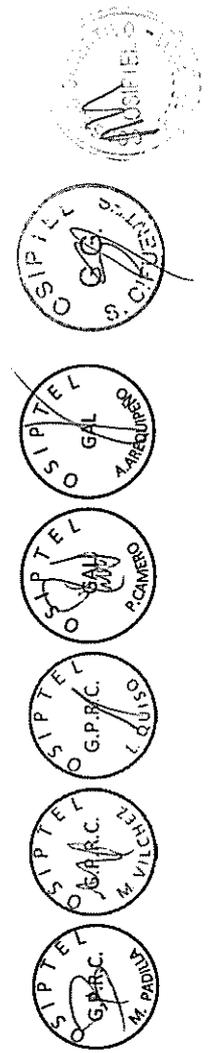
**Informe Regulatorio N° 5: RECONCILIACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS ESTATUTARIO CON EL DE CONTABILIDAD SEPARADA**

Periodo reportado:

Expresado en Miles de soles	Estado de Resultados Estamario 1/.	Ajustes 2/.	Estado de Resultados de Contabilidad Separada 3/.	Nota 4/.
<b>INGRESOS</b>				
...				
...				
<b>GASTOS</b>				
...				
...				
...				
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) DE OPERACIÓN (EBITDA)</b>				
...				
...				
...				
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE INTERESES E IMPUESTOS (EBIT)</b>				
...				
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS</b>				
...				
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) NETA</b>				

1/. En este campo deben considerarse los importes correspondientes a las cuentas del Estado de Resultados de la Contabilidad Financiera.

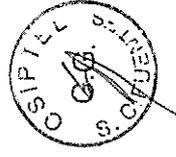
2/. Considera el monto de ingresos y gastos considerados en la Contabilidad Financiera pero que son excluidos en la Contabilidad Separada, de conformidad a lo señalado en los numerales 2.2 y 5.2







Expresado en Miles de soles	Cantidad de unidades 1/.	Unidad de medida 2/.	Ingresos 3/.	Gastos por interconexión 4/.	Ingresos netos de interconexión 5/.	Número de nota 6/.
Llamadas locales Telefonía Fija de TUP Urbano (Tarjetas)						
Llamadas-TUP-móvil-(Tarjetas)						
Llamadas EDN-Telefonía Fija de TUP Urbano (Monedas)						
Llamadas LDI Telefonía Fija de TUP Urbano (Monedas)						
Llamadas LDN Telefonía Fija de TUP Urbano (Tarjetas)						
Llamadas LDI Telefonía Fija de TUP Urbano (Tarjetas)						
Acceso Instalación Telefonía Fija de Abonado Rural						
Acceso Renta Telefonía Fija de Abonado Rural						
Llamadas locales Telefonía Fija de Abonado Rural (DD)						
Llamadas fijo-móvil desde Abonado Rural (DD)						
Llamadas locales Telefonía Fija de Abonado Rural (Tarjetas)						
Llamadas fijo-móvil desde Abonado Rural (Tarjetas)						
Llamadas LDN Telefonía Fija de Abonado Rural (DD)						
Llamadas LDI Telefonía Fija de Abonado Rural (DD)						
Llamadas LDN Telefonía Fija de Abonado Rural (Tarjetas)						
Llamadas LDI Telefonía Fija de Abonado Rural (Tarjetas)						
Llamadas locales Telefonía Fija de TUP Rural (Tarjetas y monedas)						
Llamadas TUP-móvil (Tarjetas y monedas)						
Llamadas LDN Telefonía Fija de TUP Rural (Tarjetas y monedas)						
Llamadas LDI Telefonía Fija de TUP Rural (Tarjetas y monedas)						
Instalación Televisión de Paga						
Renta Básica Televisión de Paga						







Expresado en Miles de soles	Cantidad de unidades 1/.	Unidad de medida 2/.	Ingresos 3/.	Gastos por interconexión 4/.	Ingresos netos de interconexión 5/.	Número de nota 6/.
Terminación de Llamadas en la Red de Servicio Móvil						
Terminación de Llamadas en la Red del Servicio de Telefonía Fija						
Facturación y Recaudación						
Adecuación de Red						
Acceso a la Plataforma de Pago						
Enlaces de Interconexión						
Otros <sup>6/</sup>						

1/. Corresponde a las unidades vendidas relacionadas a cada categoría de ingreso.

2/. Corresponde a las unidades de medida de las unidades vendidas: Líneas/conexiones, minutos, MBs, u otros según corresponda.

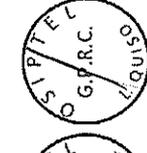
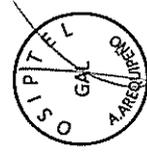
3/. Corresponde a los importes de ingresos asignados a cada categoría de ingreso, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2 del IGCS. En ese sentido, los ingresos deben diferenciar los ingresos calculados en base a los precios de lista, así como los descuentos y promociones realizadas, para llegar finalmente al valor neto de descuentos.

4/. Corresponde a los gastos por interconexión asociados al servicio brindado en cada categoría de ingreso. Con excepción de las categorías de ingreso relacionadas a la línea de negocio "interconexión".

5/. Corresponde a la diferencia de los ingresos señalados en el numeral 3 y el monto correspondiente a gastos por interconexión señalados en el numeral 4.

6/. El rubro "Otros" debe estar detallado a nivel de cada categoría de ingreso que la empresa haya considerado en la presentación de su MICS y MACIC, tomando en consideración lo señalado en el numeral 2.1 del IGCS.

7/. Colocar el número de nota y explicar en las NIR.

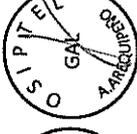
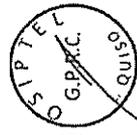




Informe Regulatorio N° 7: INGRESOS OPERATIVOS MAYORISTAS POR EMPRESA

Periodo reportado:

Expresado en Miles de soles	Cantidad de unidades <sup>1/</sup>	Unidad de medida <sup>2/</sup>	Ingresos <sup>3/</sup>	Nota <sup>5/</sup>
<b>INGRESOS OPERATIVOS MAYORISTAS</b>				
De empresas operadoras vinculadas				
Empresa 1				
Categoría de ingreso 1				
...				
Categoría de ingreso m				
Empresa 2				
Categoría de ingreso 1				
...				
Categoría de ingreso m				
...				
Empresa n				
Categoría de ingreso 1				
...				
<i>Categoría de ingreso m</i>				
De empresas operadoras no vinculadas				
Empresa 1				
Categoría de ingreso 1				
...				
Categoría de ingreso m				

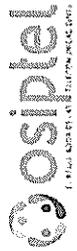




Expresado en Miles de soles	Cantidad de unidades <sup>1/</sup>	Unidad de medida <sup>2/</sup>	Ingresos <sup>3/</sup>	Nota <sup>5/</sup>
Empresa 2				
Categoría de ingreso 1				
Categoría de ingreso 2				
Categoría de ingreso 3				
Categoría de ingreso 4				
...				
Categoría de ingreso m				
...				
Empresa n				
Categoría de ingreso 1				
...				
Categoría de ingreso m				
De redes internacionales				
Otros				
<b>Ingreso Imputado 4/</b>				
Categoría de ingreso 1				
...				
Categoría de ingreso m				

1/. Corresponde a las unidades vendidas relacionadas a cada categoría de ingreso.  
 2/. Corresponde a las unidades de medida de las unidades vendidas: Líneas/conexiones, minutos, MBs, u otros según corresponda.  
 3/. Corresponde a los importes de ingresos asignados a cada categoría de ingreso, y relacionados a la provisión de servicios mayoristas a empresas vinculadas y no vinculadas.  
 4/. Aplica para empresas que utilizan sus servicios mayoristas para prestar sus servicios minoristas. Refleja la aplicación de la Metodología elegida de Precios de Transferencia señaladas en el numeral 4.3 del presente instructivo.  
 5/. Indicar el número de nota que será desarrollada en las NIR.





**Informe Regulatorio N° 8: ATRIBUCIÓN DE GASTOS A LAS LÍNEAS DE NEGOCIO**

Periodo reportado:

Expresado en Miles de Soles	Línea de negocio 1	Línea de negocio 2	...	Línea de negocio n	Nota 2/
Gastos de interconexión					
Gastos de personal					
Arrendamientos					
Mantenimiento y reparaciones					
Publicidad y marketing					
Gastos de atención al cliente					
Energía					
Tasas e impuestos					
Costo de venta de equipos					
Depreciación					
Amortización					
Otros gastos operativos <sup>1/</sup>					

1/. El rubro "Otros gastos operativos" debe estar detallado a nivel de cada línea de negocio en caso exista algún rubro de costos que represente más del 5% de los costos operativos de la empresa.

2/. Indicar el número de nota que será desarrollada en las NIR.





Instructivo General de Contabilidad  
Separada

Página: Página 104 de 104

### Informe Regulatorio N° 9: BALANCE DE COMPROBACIÓN

Periodo reportado:

Cuenta contable <sup>1/</sup>	Código (plan contable) <sup>2/</sup>	Código (PCR) <sup>3/</sup>	Saldo al final del periodo

Nota: La información debe expresarse en Miles de Soles al cierre de año.

1/. Nombre de cuenta contable.

2/. Código de cuenta contable consignando 10 dígitos.

3/. Plan Contable Regulatorio.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### PROYECTOS NORMATIVOS DE LOS NUEVOS INSTRUCTIVO GENERAL DE CONTABILIDAD SEPARADA PARA EMPRESAS DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES (IGCS) Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DEL INSTRUCTIVO GENERAL DE CONTABILIDAD SEPARADA (PACS)

#### 1. ANTECEDENTES

Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 112-2014-CD/OSIPTEL, se aprobó el Instructivo General de Contabilidad Separada (IGCS) para empresas del Sector Telecomunicaciones (IGCS) y su Procedimiento de Aplicación del Instructivo General de Contabilidad Separada (PACS), que constituyen las normas reglamentarias a las que deben sujetarse las empresas concesionarias de servicios públicos de telecomunicaciones.

En el contexto del actual IGCS y su PACS, se ha evidenciado la necesidad de: i) realizar precisiones en la metodología de asignación de los ingresos, los costos y el capital invertido del IGCS vigente, así como establecer un formato único del documento Asignación de Costos, Ingresos y Capital (ACIC); ii) modificar la desagregación de grupos de costo empleados en la Contabilidad Separada; iii) modificar los plazos presentación de los Documentos Metodológicos y de los Reportes Regulatorios auditados; y iv) precisar los criterios y el procedimiento en base a los cuales las empresas concesionarias deben remitir para aprobación del OSIPTEL nuevos Documentos Metodológicos, como consecuencia de cambios en sus criterios de asignación.

#### 2. PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

Los problemas identificados y que son materia de análisis en el informe que sustenta el proyecto están relacionados con los siguientes temas:

2.1. Se ha identificado que las empresas operadoras han realizado continuamente consultas al OSIPTEL respecto a la metodología de separación contable durante la etapa de presentación de sus Documentos Metodológicos, debido a la falta de precisiones del IGCS vigente. Asimismo, esta falta de precisiones en el IGCS vigente, originó que en muchos casos el OSIPTEL haya efectuado observaciones o haya requerido precisiones adicionales durante la etapa de aprobación de Documentos Metodológicos.

De otro lado, se ha identificado que durante la etapa de presentación de Reportes Regulatorios, las empresas operadoras no han empleado un mismo formato para la presentación de su documento ACIC, lo que no permite la adecuada trazabilidad de las cuentas estatutarias a los resultados de los Informes Regulatorios de Contabilidad Separada, y dificulta la labor de revisión y análisis de los referidos informes, llevada a cabo por el OSIPTEL.

2.2. Durante la implementación de la Contabilidad Separada, se ha evidenciado que parte de la desagregación de los grupos de costo en el Informe Regulatorio N° 7: "Atribución de gastos a las líneas de negocio", no es aplicable a todas las empresas operadoras, y que estas han asignado más del 50% de sus costos operativos al grupo de costo



“gastos generales y administrativos”. Como consecuencia, la desagregación de grupos de costos vigente no permite al OSIPTEL un análisis detallado y una adecuada comparabilidad entre la desagregación de costos presentadas por las empresas operadoras.

Otro problema identificado es que el IGCS vigente no precisa la posibilidad de desagregación del rubro “Otros gastos operativos” si es que algún sub rubro de costos de la empresa dentro de dicho rubro tiene relevancia respecto al total de sus costos operativos.

- 2.3. Durante el proceso de implementación de Contabilidad Separada, las empresas operadoras concesionarias reiteradamente han solicitado ampliaciones de plazo para la presentación de sus Documentos Metodológicos y Reportes Regulatorios auditados, lo cual ha llevado a que el OSIPTEL evalúe continuamente dichas solicitudes y lleve a cabo sendos pronunciamientos de ampliación de plazo, generándose diversa carga procedimental.
- 2.4. En el PACS vigente no se establece un procedimiento con el que las empresas acrediten que la modificación de sus criterios de asignación genera cambios significativos en la asignación de ingresos, costos o capital invertido a sus líneas de negocio, ni tampoco establece un procedimiento de aprobación de nuevos Documentos Metodológicos como consecuencia de cambios en los criterios de asignación.

### 3. RESUMEN DE PROPUESTAS

A continuación se resumen los resultados de las alternativas propuestas en el Informe que sustenta el proyecto normativo:

#### 3.1. Falta de precisiones en el IGCS vigente

Se propone un nuevo Instructivo que incorpore las precisiones faltantes que han sido identificadas en los procedimientos de implementación de Contabilidad Separada llevados a cabo hasta la fecha.

#### 3.2. Desagregación de grupos de costo

La propuesta establece una nueva desagregación de grupos de costo. Además, se precisa que en caso la empresa registre algún rubro de costos que no ha sido considerado en la desagregación vigente y que represente más del 5% del total de sus costos operativos, deberá incluir en su documento MACIC a dicho rubro como un grupo de costo adicional para su correspondiente distribución a sus líneas de negocio.

#### 3.3. Plazos para la presentación de Documentos Metodológicos y Reportes Regulatorios auditados

Se propone modificar los plazos establecidos en el PACS vigente, de tal manera que se establezcan plazos razonables para la presentación, revisión y aprobación de los Documentos Metodológicos, así como para la presentación de Reportes Regulatorios auditados, en base a los plazos que en la práctica se han llevado a cabo hasta la fecha.



### 3.4. Nuevos Documentos Metodológicos

Se propone incorporar en el PACS los criterios en base a los cuales las empresas concesionarias deben remitir para aprobación del OSIPTEL nuevos Documentos Metodológicos, que se deriven de cambios en sus criterios de asignación como consecuencia de cambios en los principios contables, cambios de drivers de asignación de ingresos, costos y capital invertido, modificación de vidas útiles o cambios en las metodologías de valoración de activos.

Finalmente, esta alternativa también propone que se establezcan en el PACS los plazos respecto a la presentación, revisión, subsanación de observaciones, y la aprobación de nuevos Documentos Metodológicos.

### 3.5. Incorporación de un Informe Regulatorio sobre inversiones por clase de activo:

Se considera conveniente que se cree un nuevo Informe Regulatorio donde la empresa presente las adiciones, bajas y traspasos a nivel de clase de activo, y se cree una cuenta específica en los Informes Regulatorios para la distribución de los activos fijos en construcción a nivel de cada línea de negocio.

### 3.6. Modificación del Régimen de infracciones y sanciones del IGCS y del Reglamento de fiscalización, infracciones y Sanciones (RFIS):

Se plantea la simplificación del régimen de infracciones y sanciones contenido en el IGCS, con el fin de establecer de manera expresa que el tratamiento que se dará a los incumplimientos por la falta de remisión de información de Contabilidad Separada o, aún cuando esta sea enviada resulte incompleta, será el correspondiente a la infracción tipificada como grave, según se establece en el artículo 7 del Reglamento de Fiscalización, Infracciones y Sanciones, aprobado por Resolución 087-2013-CD/OSIPTEL. El régimen de infracciones y sanciones estará incluido en el PACS.

Adicionalmente, se precisa que el RFIS aplica también para el envío de información falsa o inexacta vinculada a la presentación de los Reportes Regulatorios.

Así también, en el nuevo PACS se tipifica de forma directa el incumplimiento a no subsanar las observaciones que eventualmente se efectúen sobre los Documentos Metodológicos o Reportes Regulatorios.

Por otro lado, se propone la modificación del artículo 16 del RFIS, de tal manera que sólo incurriría en infracción muy grave, la empresa operadora que luego de notificada sobre su obligación, no lleve Contabilidad Separada.

## 4. APLICACIÓN DE LA SOLUCIÓN SELECCIONADA

La presente propuesta normativa se materializa mediante la aprobación del Instructivo General de Contabilidad Separada para empresas concesionarias del Sector Telecomunicaciones y su Procedimiento de Aplicación del Instructivo General de Contabilidad Separada para empresas del Sector Telecomunicaciones.



